

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 30 de Abril del 2015

RESOLUCION GERENCIAL N° 000003-2015-GIEE/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo del 2014; la Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE de fecha 18 de junio del 2014; y el Memorando N° 000289-2015-GPP/ONPE de fecha 03 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el cual en su Artículo 72° asigna funciones a la Gerencia de Información y Educación Electoral, entre ellas, las de emitir los lineamientos y brindar asistencia técnica en procesos electorales a organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten, así como conducir la asistencia técnica que se brinda a nivel desconcentrado a instituciones y organizaciones de ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE de fecha 18 de junio del 2014, se aprobó la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a las organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil", que tiene por objeto establecer los alcances y lineamientos para brindar el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a las organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000001-2015-GIEE/ONPE, de fecha 5 de enero del 2015, la Gerencia de Información y Educación Electoral remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cinco propuestas de Planes de Acción;

Que, mediante Memorando N° 000289-2015-GPP/ONPE de fecha 3 de febrero de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da conformidad para la aprobación de los Planes de Acción;

Que, mediante el Procedimiento de Formulación de Planes (PR01-OGPP/PLAN), se establece que los Planes de Acción, como los presentes, serán aprobados por Resolución Gerencial, en caso no sea aprobado por Resolución Jefatural y cuando la normativa vigente los disponga;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar los Planes de Acción con la finalidad de organizar las labores de asistencia técnica, sistematizar experiencias y llevar un mejor control de las actividades, inmersas en las políticas de gestión de la calidad de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j), k), l), n), o), p), q), r), t) del artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo del 2014.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los siguientes Planes de Acción:

- ✓ Asistencia técnica a las universidades públicas en la elección de sus asambleas estatutarias y de nuevas autoridades.
- ✓ Asistencia técnica a las organizaciones políticas en la elección de sus autoridades y candidatos.
- ✓ Asistencia técnica a las municipalidades en la elección de centros poblados, consejos de coordinación local y juntas vecinales comunales.
- ✓ Asistencia técnica a las instituciones educativas en la elección de los municipios escolares y las asociaciones de padres de familia.
- ✓ Asistencia técnica a los colegios profesionales en la elección de sus juntas y/o consejos directivos.

Cuyos textos en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción antes mencionados, será de responsabilidad de la Sub Gerencia de Asistencia Técnica y de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), en los que les corresponda.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese



Amparo Ortega Campana
Gerente de Información y Educación Electoral
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(AOC/cvl/imj)



PLAN DE ACCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN LA ELECCIÓN DE SUS ASAMBLEAS ESTATUTARIAS Y DE NUEVAS AUTORIDADES

GERENCIA DE INFORMACIÓN
Y EDUCACIÓN ELECTORAL

Abril 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	MARCO ESTRATÉGICO	6
IV.	JUSTIFICACIÓN	6
V.	OBJETIVOS Y ACCIONES	11
VI.	ESTRATEGIAS	14
VII.	PRESUPUESTO	14
VIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	15



ABREVIATURAS

AE	Asamblea Estatutaria
AT	Asistencia Técnica
AU	Asamblea Universitaria
CEU	Comité Electoral Universitario
CEUTA	Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo
CU	Consejo Universitario
GCRC	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC	Oficina Regional de Coordinación
PEI	Plan Estratégico Institucional
SG	Secretaría General
SGAT	Subgerencia de Asistencia Técnica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Universitaria
UNA	Universidad Nacional del Altiplano
UNAC	Universidad Nacional del Callao
UNALM	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNAP	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
UNAS	Universidad Nacional Agraria de la Selva
UNASAM	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
UNC	Universidad Nacional de Cajamarca
UNCP	Universidad Nacional del Centro del Perú
UNDAC	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
UNE	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
UNFV	Universidad Nacional Federico Villarreal
UNH	Universidad Nacional de Huancavelica
UNHEVAL	Universidad Nacional Hermilio Valdizán
UNI	Universidad Nacional de Ingeniería
UNICA	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNITRU	Universidad Nacional de Trujillo
UNJBG	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
UNJFSC	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
UNMSM	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
UNP	Universidad Nacional de Piura
UNPRG	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
UNS	Universidad Nacional del Santa
UNSA	Universidad Nacional de San Agustín
UNSAAC	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
UNSCH	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
UNSM	Universidad Nacional de San Martín
UNT	Universidad Nacional de Tumbes
UNTRM-A	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNU	Universidad Nacional de Ucayali



I. INTRODUCCIÓN

El presente plan tiene como objetivo definir las actividades de asistencia técnica dirigidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a los Comités Electorales Universitarios Transitorios y Autónomos (CEUTA) y a los Comités Electorales Universitarios (CEU) de las universidades públicas del Perú, en la elección de los representantes de docentes y estudiantes ante sus asambleas estatutarias (AE), así como de sus nuevas autoridades, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

La Ley Universitaria dispone la participación obligatoria de la ONPE en la elección de cada Asamblea Estatutaria, participando y garantizando la transparencia del proceso electoral, a través de la asistencia técnica a cada CEUTA y; posteriormente –en una segunda etapa- en la elección de las nuevas autoridades, a través de la asistencia al CEU elegido por la Asamblea Universitaria (AU) transitoria.

Teniendo en cuenta el número de comités electorales de las universidades públicas, y su distribución a nivel nacional, se elabora un plan que sea de aplicación obligatoria para la GIEE y la GOECOR, en las asistencias técnicas que brinden en Lima y otras provincias del país.

El objetivo de las actividades previstas en el presente Plan, están encaminadas a participar y garantizar la transparencia de los procesos electorales, a través de la asistencia técnica a cada comité electoral, a los cuales se proveerá de información y recursos logísticos para el desarrollo de sus elecciones.



II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones

Ley N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Ley N° 30220 Ley Universitaria

Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y modificatorias

Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2017 de la ONPE

Resolución Jefatural N° 310-2014-J/ONPE, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2015 de la ONPE

Resolución Jefatural N° 145-2014-J/ONPE, que aprueba la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil"

Resolución Jefatural N° 186-2014-J/ONPE, que aprueba las "Disposiciones para las Elecciones de las Asambleas Estatutarias de las Universidades Públicas"

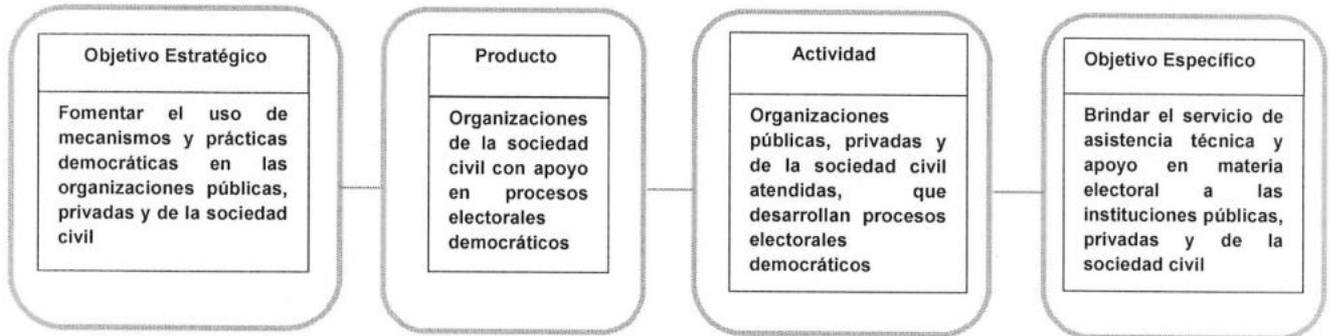
Resolución Jefatural N° 188-2014-J/ONPE, que aprueba la Directiva "Servicio de Asistencia Técnica a Comités Electorales Universitarios Transitorios y Autónomos en la Elección de las Asambleas Estatutarias".

Resolución Jefatural N° 014-2015-J/ONPE que aprueba la Directiva "Participación de la ONPE en la Elección de Autoridades Universitarias"



III. MARCO ESTRATÉGICO

Las actividades del Plan se alinean a los Objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014-2017, los determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En este marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional, referido a la asistencia técnica en materia electoral.



IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. ANTECEDENTES

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Busca implementar medidas para el mejoramiento continuo de la calidad educativa y establece los nuevos lineamientos que regirán para todas las universidades a partir de su vigencia.

La ley dispone la participación de la ONPE en la etapa única y extraordinaria de adecuación del gobierno de la universidad pública, mediante la elección de la Asamblea Estatutaria, así como luego de la aprobación del nuevo Estatuto, en la elección del Rector, Vicerrectores y Decanos, a realizarse de forma periódica y ordinaria.

Los alcances de la asistencia técnica se encuentran regulados en la Directiva *Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE del 18 de junio de 2014.

Si bien la Ley Universitaria dice que la ONPE garantiza la transparencia de los procesos electorales, en realidad ésta depende de muchos factores, puesto que la organización y ejecución de ellos depende de comités electorales autónomos y del comportamiento de los diversos actores electorales, incluidos los electores. Sin embargo, la ONPE deberá brindar asistencia técnica en todas las etapas de la elección, con la finalidad de brindar recomendaciones puntuales y oportunas a cada CEUTA, orientadas a garantizar la transparencia del proceso electoral.

En la aplicación de la Ley, los CEUTA de ocho universidades aprobaron sus reglamentos electorales, convocaron a la elección de los miembros de sus Asambleas



Estatutarias y las realizaron sin el concurso de la ONPE¹. De ellas, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se produjeron actos de violencia en algunas mesas, por lo que fueron anuladas; en la Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión no se eligieron representantes del estamento estudiantil; en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y en la Universidad Nacional de Piura hubo dos CEUTA que solicitaron asistencia técnica y se realizaron elecciones paralelas en las que ONPE no participó; en la Universidad Nacional del Santa se realizaron las elecciones durante el receso vacacional y sin la aprobación del reglamento electoral por parte del Consejo Universitario; en la elección de docentes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión hubo un empate no previsto en el Reglamento por lo que el CEUTA la anuló y solicitó asistencia a la ONPE.

Con la emisión de las resoluciones jefaturales N° 186-20134-J/ONPE y N° 188-2014-J/ONPE, la institución -a través de la Subgerencia de Asistencia Técnica y la Oficinas Regionales de Coordinación- ha prestado asesoría a los CEUTA de 21 universidades públicas, en la elección de sus asambleas estatutarias, quedando pendientes la realización de las elecciones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El cronograma de elecciones para elegir representantes ante las Asambleas Estatutarias a las que la ONPE prestó asistencia técnica ha sido el siguiente:

CUADRO N° 1: ELECCIONES DE ASAMBLEAS ESTATUTARIAS ASISTIDAS POR LA ONPE

N°	Universidad	Fecha elección	Docentes convocados	Docentes votantes	Alumnos convocados	Alumnos votantes	Sistema electoral
1	UNAS Tingo María	08/09/2014	201	181	2,256	1,796	Lista completa
2	UNAS Arequipa	10/09/2014	1,107	1,023	24,308	20,678	Lista completa
3	UNC Cajamarca	16/09/2014	359	296	7,242	4,560	Nominal
4	UNDAC Pasco	17 y 18/09/2014	474	246	7,877	4,591	Lista incompleta
5	UNSM Tarapoto	17 y 18/09//2014	308	285	4,490	4,112	Lista incompleta
6	UNITRU Trujillo	01/10/2015	832	777	17,353	14,071	Lista completa
7	UNE Lima	07 y 09/10/2014	407	388	7,913	5,378	Lista completa
8	UNALM Lima	09 y 10/10/2014	392	343	6,209	4,347	Lista completa
9	UNI Lima	10/10/2014	878	577	10,921	4,700	Nominal
10	UNCP Huancayo	15/10/2014	643	600	10,824	10,600	Nominal
11	UNSCH Huamanga	20 y 21/10/2014	464	398	10,500	7,154	Lista completa
12	UNJBG Tacna	21/10/2014	395	362	6,564	4,232	Lista incompleta

¹ Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco; Universidad Nacional de Huancavelica; Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de Iquitos; Universidad Nacional del Santa; Universidad Nacional de Piura; Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho; Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; y Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

13	UNASAM Huaraz	27/10/2014	366	313	4,409	3,314	Lista comp. con voto preferencial
14	UNT Tumbes	03/11/2014	179	170	2,880	2,278	Lista incompleta
15	UNFV Lima	03 y 05/11/2014	1,359	1,210	20,193	16,234	Lista incompleta
16	UNAC Callao	13/11/2014	527	492	13,025	10,555	Nominal y cifra repartidora
17	UNICA Ica	20/11/2014	811	719	13,475	9,897	Lista completa
18	UNA-Puno	26 y 27/11/2014	771	630	17,239	13,589	Lista incompleta
19	UNEHVAL Huánuco	10/12/2014	379	305	10,434	7,132	Lista completa
20	UNSAAC Cusco	19/12/2014	833	763	19,627	15,907	Lista comp. con voto preferencial
21	UNU Ucayali	10 y 14/01/2015	145	138	4,298	3,639	Lista comp. con voto preferencial
	Totales		11,830	10,216	222,037	168,764	

Fuente y elaboración SGAT-GIEE

Como se puede apreciar en el cuadro, en los procesos electorales de las 21 universidades participaron 178,980 electores, lo que significó una participación promedio del 86.35% de docentes y del 76.00% de estudiantes sobre los padrones registrados.

Las Asambleas Estatutarias electas se encuentran en proceso de elaboración del nuevo Estatuto y de aprobación del cronograma electoral de nuevas autoridades.

4.2. PROBLEMÁTICA

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la única universidad que tiene pendiente la elección de su Asamblea Estatutaria, postergada por ausencia de presupuesto.

CUADRO N° 2: ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATUTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS POR SU COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO TRANSITORIO AUTÓNOMO-CEUTA

TIPO DE ELECCIÓN	Elección de Asamblea Estatutaria
PERIODICIDAD	Extraordinaria (por única vez)
MIEMBROS DE LA ASAMBLEA ESTATUTARIA A SER ELEGIDOS	12 Profesores principales 08 Profesores asociados 04 Profesores auxiliares 12 Estudiantes TOTAL: 36 miembros
TOTAL DE MIEMBROS DE ASAMBLEAS ELEGIDAS	12 Profesores principales 08 Profesores asociados 04 Profesores auxiliares 12 Estudiantes TOTAL: 36 miembros



ÁMBITO DE LA ELECCIÓN	1 Universidad (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
FECHA DE ELECCIÓN*	Mayo de 2015
VARIABLE	Miembros Asamblea Estatutaria
ELECTORES APROXIMADOS **	762 profesores principales 1,210 profesores asociados 1,085 profesores auxiliares 42,004 estudiantes TOTAL: 45,061 electores
MESAS DE SUFRAGIO ***	04 de profesores principales 06 de profesores asociados 06 de profesores auxiliares 210 de estudiantes TOTAL: 226 mesas de sufragio

*La ley no establece plazos de instalación, ni convocatoria del proceso electoral.

**Fuente: Oficio N° 00320-SG-2015 de la UNMSM del 10 de febrero de 2015.

***Propuesta de ONPE en base a 200 electores por mesa de sufragio, siendo el Comité Electoral de cada universidad el que definirá la conformación de mesas.

Elaboración: GIEE/ONPE

La segunda etapa de la adecuación de las universidades públicas al nuevo régimen dispuesto por la Ley N° 30220, está definida en los últimos párrafos de su Primera Disposición Complementaria Transitoria:

"A la fecha de aprobación de los nuevos estatutos, la asamblea estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir las fechas de la convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y de designación de las nuevas autoridades.

La designación de las nuevas autoridades debe realizarse antes de que concluya el periodo de mandato de las autoridades vigentes.

Aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad."

Las Asambleas Estatutarias que aprobaron y publicaron su nuevo Estatuto y su cronograma electoral en el segundo semestre del 2014, fueron la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Universidad Nacional de Piura; Universidad Nacional de Trujillo; Universidad Nacional de Cajamarca; Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho; y Universidad Nacional de San Martín. Otras universidades sólo publicaron su estatuto pero no el cronograma de elección de autoridades, y la mayoría se encuentra aprobando ambos documentos.

Las universidades que avanzaron a la segunda etapa de aplicación de la Ley Universitaria, fueron la Universidad Nacional de Piura, Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas, Universidad Nacional del Santa – Chimbote, y la Universidad Nacional de Trujillo, con las observaciones que se señalan en el Cuadro N° 3.



CUADRO N° 3: UNIVERSIDADES EN QUE HAN ELEGIDO NUEVAS AUTORIDADES

N°	Universidad	Fecha elección Rector	Observaciones	Vence mandato del Rector
1	UNP Piura	13 y 18/11/2014	Con asistencia técnica de la ONPE	17/01/2015
2	UNSM Tarapoto	18/11/2014	Sin asistencia de la ONPE. Hay juicios entre Rector y Presidente de la Asamblea Estatutaria	31/08/2018
3	UNTRM Amazonas	26 y 27/11/2014	Con asistencia técnica de la ONPE (ORC Chachapoyas)	08/12/2014
4	UNS Chimbote	11 y 12/12/2014	Sin asistencia técnica de la ONPE. El CEU elegido por la AE y desconocido por la Rectora realizó elecciones.	01/08/2018
5	UNT Trujillo	18/12/2014	Con asistencia técnica de la ONPE. Ninguno de los 3 candidatos alcanzó la mitad más uno de los votos válidos.	08/03/2015
6	UNPRG Chiclayo	15 y 20/01/2015	Sin asistencia técnica de la ONPE. El CEU elegido por la AE desconocido por el Rector, realizó elecciones.	12/09/2017

Fuente y elaboración: ORC-GOECOR y SGAT-GIEE

La Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería resolvió la controversia suscitada a raíz de la prórroga del mandato del Rector nombrando a un Rector interino, aunque la elección del nuevo se realizará recién en octubre del 2015. Caso similar fue el de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, cuya Asamblea Estatutaria despidió a la Comisión de Orden y Gestión que había nombrado la fenecida Asamblea Nacional de Rectores –cuyo mandato terminaba a comienzos de febrero- y nombró como Rector provisional al profesor más antiguo.

La planificación de la asistencia técnica de la ONPE a los CEU encargados de organizar las Elecciones de Nuevas Autoridades Universitarias, presenta algunas dificultades debido a que algunas Asambleas Estatutarias no han terminado sus labores; otras las han postergado más allá de los 55 días señalados en la Ley; otras han aprobado el Estatuto pero no han publicado el cronograma electoral señalado en la Primera Disposición Complementaria de la Ley. En cualquier caso, en diecisiete universidades probablemente haya elecciones durante el año 2015 (Ver Cuadro N° 4).

Además, se debe tomar en cuenta que en nueve universidades el mandato del rector y los vicerrectores ha vencido en el año 2014 o vencerá en el año 2015. Sin embargo, a la fecha no se dispone de la información precisa y completa de la fecha en que deben vencer los mandatos de los decanos, que varía entre dos y cuatro años, según cada Estatuto.

La ONPE ha señalado los lineamientos de su asistencia técnica para la segunda etapa de adecuación de la Ley Universitaria en la Resolución Jefatural N° 014-2015-J/ONPE que aprueba la Directiva “Participación de la ONPE en la Elección de Autoridades Universitarias”, publicada en el portal electrónico de la institución el 22 de enero 2015. Se está a la espera del presupuesto que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas para atender con la impresión de materiales electorales y asesoría a los miembros de mesa durante la jornada electoral, y de esta forma garantizar la transparencia de los procesos electorales.



CUADRO N° 4: ELECCIONES UNIVERSITARIAS PENDIENTES DE REALIZAR EL 2015

N°	Universidades públicas	Sede principal	Elección pendiente	Fecha probable (Término del mandato)	Estudiantes	Docentes	Total
1	Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión	Huacho	Representantes Trab Adm AU	29/04/2015			256
2	Univ. Nac. de Piura	Piura	Elección Decano de la Fac Ing Minas	30/04/2015	3,300	70	3,370
3	Univ. Nac. del Altiplano	Puno	Rector y Vicerrectores	04/05/2015	16,347	809	17,156
4	Univ. Nac. Santiago Antúnez de Mayolo	Huaraz	Rector, Vicerrectores y Decanos	06/05/2015	15,906	378	16,284
5	Univ. Nac. San Cristóbal de Huamanga	Huamanga	Rector y Vicerrectores	26/05/2015	12,500	516	13,016
6	Univ. Nac. Agraria La Molina	Lima	Representantes estudiantiles AU / CF	28/05/2015	6,209	-	6,209
7	Univ. Nac. Agraria La Molina	Lima	Representantes de docentes AU / CF	29/05/2015	-	392	392
8	Univ. Nac. de Piura	Piura	Decanos	Mayo del 2015	16,389	566	16,955
9	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	Lima	Asamblea Estatutaria	Mayo del 2015	42,004	3,057	45,061
10	Univ. Nac. de Huancavelica	Huancavelica	Rector y Vicerrectores	02/06/2015	5,000	357	5,357
11	Univ. Nac. de Tumbes	Tumbes	Decanos y representantes CF / CU	11/06/2015	2,500	200	2,700
12	Univ. Nac. Agraria de la Selva	Tingo María	Rector, Vicerrectores y Decanos	12/06/2015	3,075	201	3,276
13	Univ. Nac. de Cajamarca	Cajamarca	Decanos	19/06/2015	7,379	431	7,810
14	Univ. Nac. de Cajamarca	Cajamarca	Rector y Vicerrectores	02/07/2015	7,379	431	7,810
15	Univ. Nac. Agraria La Molina	Lima	Rector, Vicerrectores y Decanos	25/06/2015	6,209	392	6,601
16	Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión	Huacho	Rector, Vicerrectores y Decanos	Junio de 2015	10,880	621	11,501
17	Univ. Nac. Daniel Alcides Carrión	Pasco	Rector y Vicerrectores	15/07/2015	7,105	485	7,590
18	Univ. Nac. Federico Villarreal	Lima	Decanos y Rep ante AU / CF	Agosto de 2015	20,237	1,422	21,659
19	Univ. Nac. de Ingeniería	Lima	Rector, Vicerrectores y Decanos	09/10/2015	10,921	878	11,799
20	Univ. Nac. de Ingeniería	Lima	Representantes ante AU / CF	Noviembre del 2015	10,921	878	11,799
21	Univ. Nac. del Centro del Perú	Huancayo	Decanos	(Mandato al 2014)	10,824	643	11,467
22	Univ. Nac. de Trujillo	Trujillo	Decano Fac C. Agropecuarias	(Mandato al 2015)	1,518	s.i.	1,518
23	Univ. Nac. Mayor de San Marcos	Lima	Decanos	(Mandato al 2015)	42,004	3,057	45,061
24	Univ. Nac. del Callao	Callao	Rector, Vicerrectores y Decanos	(Mandato al 2015)	13,025	527	13,552
25	Univ. Nac. de la Amazonía Peruana	Iquitos	Decanos	(Mandato al 2015)	7,393	496	7,889
Total					279,025	16,807	296,088

Fuente y elaboración: ORC-GOECOR y SGAT-GIEE

V. OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar las actividades que forman parte del servicio de asistencia técnica a los comités electorales universitarios transitorios y autónomos – CEUTA, así como a los comités electorales universitarios – CEU, en la planificación, regulación, organización y ejecución de sus procesos de elección de asambleas estatutarias y de nuevas autoridades universitarias, respectivamente.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

OE 1 Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a los CEUTA y CEU.

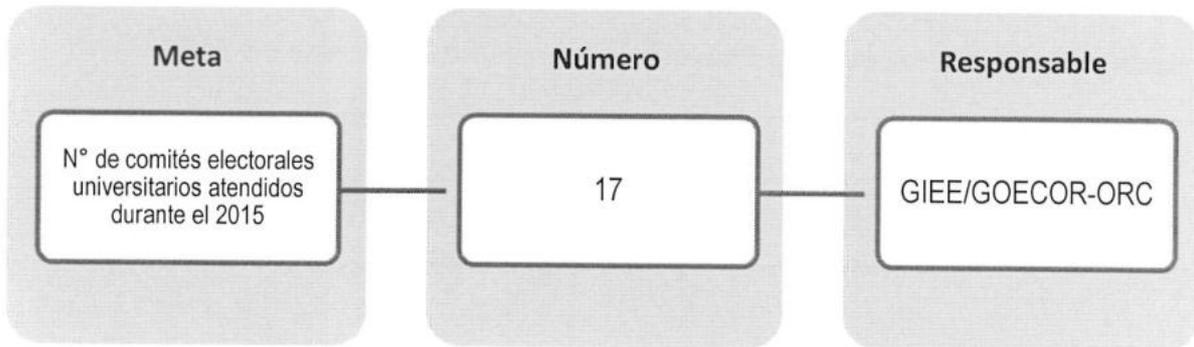


- OE 2 Producir manuales de asistencia técnica dirigidos a los CEU.
- OE 3 Brindar asistencia técnica a los CEUTA y CEU.
- OE 4 Emitir informes sobre las asistencias técnicas brindadas a los CEUTA y CEU.

5.3 META E INDICADOR

5.3.1. META

La meta es atender a todas las universidades públicas institucionalizadas y no intervenidas que no se encuentren en conflicto judicial respecto a la elección de la Asamblea Estatutaria o nuevas autoridades electorales, que tengan elecciones durante el 2015, según ámbito de intervención.



5.3.2. INDICADOR

Indicador: Proporción de universidades atendidas en la elección de nuevas autoridades.

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Atender al 100% de comités electorales universitarios en sus elecciones de nuevas autoridades	Atención al 100% de comités electorales universitarios que requieran asistencia técnica en sus elecciones de nuevas autoridades	Total de universidades asistidas en el 2015 / Número de comités electorales que requirieron asesoría*100	100%	GIEE/GOECOR-ORC



5.4 ACCIONES

Las acciones a desarrollar son las siguientes:

	Actividad/Acción	Unidad de Medida	Meses de 2015									
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a los CEUTA y CEU											
1.1	Publicar notas de prensa y atender entrevistas	Nota de prensa	3	2	4	3	1	1	1	1	1	
2	Producir manuales de asistencia técnica dirigidos a los CEU											
2.1	Elaborar Manual de organización de elecciones de autoridades universitarias	Manual	1									
2.2	Distribuir Manual entre los CEU y autoridades	Oficio		10	10	8						
3	Brindar asistencia técnica a los CEUTA y CEU											
3.1	Asesorar a los CEUTA y CEU en la organización y ejecución de sus procesos electorales	Informe	4	7	8	3	3	2	1	1	1	
3.2	Diseñar material electoral y prestar ánforas y cabinas	Cargo	3	2	6	2		1	1			
3.3	Participar en jornadas electorales	Informe	3	2	6	2		1	1			
4	Emitir informes sobre las asistencias técnicas brindadas a los CEUTA y CEU											
4.1	Elaborar el informe final de AT	Informe	3	2	6	2		1	1			



VI. ESTRATEGIAS

La estrategia general a aplicarse considera el contacto directo con las autoridades electorales a quienes se les ofrece el servicio de asistencia técnica dispuesto por la Ley Universitaria y el apoyo logístico consistente en el diseño y producción de materiales electorales, de difusión y de capacitación, así como la capacitación de actores y asistencia directa durante la jornada electoral.

Estrategia de Gestión:

Coordinar con los CEUTA/CEU a fin de difundir y ofrecer el servicio de asistencia técnica dispuesto por la Ley Universitaria.

Estrategia Operativa

Orientar y capacitar a los CEUTA/CEU, para el desarrollo óptimo de la jornada electoral

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto será el otorgado a la institución para el cumplimiento de las siguientes actividades:

7.1 Recursos Humanos:

El desarrollo de las actividades requiere contar con personal adicional en:

SGAT: 2 asesores legales y 30 asesores a miembros de mesa

ORC: 10 asesores legales y 150 asesores a miembros de mesa, considerando una distribución equitativa entre las 10 ORC en las cuales se desarrollarán elecciones.

7.2 Pasajes y viáticos:

Está previsto el traslado de dos técnicos de la SGAT dos semanas antes de la jornada electoral, así como para los días previos y durante la jornada electoral, de las universidades situadas fuera de Lima y Callao.

7.3 Elaboración y distribución de material electoral:

Elaboración de materiales de difusión, capacitación y electorales, en número que varía por universidad de acuerdo al número de alumnos y docentes, mesas a instalarse, tipo de autoridades a elegirse y sistema electoral adoptado para cada proceso.



VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación ser realizará semestralmente de acuerdo al FM 04-GPP/PLAN. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

6.Cód	7. Actividad Operativa / Tarea	8. Unidad de Medida	11. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas								12. Avance Acumulado			Sustento		
			Mes 1		Mes 2		Mes 3		Sem "n" / Mes "n"		Total			13. Logros Alcanzados	14. Dificultades Presentadas	15. Medidas Correctivas
			Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	%			

Pr: Meta programada

Ej: Meta Ejecutada





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE ACCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES Y CANDIDATOS

GERENCIA DE INFORMACIÓN
Y EDUCACIÓN ELECTORAL

Abril 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	MARCO ESTRATÉGICO	6
IV.	JUSTIFICACIÓN	6
V.	OBJETIVOS Y ACCIONES	10
VI.	ESTRATEGIAS	13
VII.	PRESUPUESTO	13
VIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	14



ABREVIATURAS

AT.	Asistencia Técnica
EEGG 2016.	Elecciones Generales 2016
GCRC.	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
GIEE.	Gerencia de Información y Educación Electoral
GOECOR.	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
GPP.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
JNE.	Jurado Nacional de Elecciones
LPP.	Ley de Partidos Políticos
OE.	Objetivos específicos
OEC.	Órgano Electoral Central
ONPE.	Oficina Nacional de Procesos Electorales.
OP.	Organizaciones Políticas
ORC.	Oficinas Regionales de Coordinación
ROF.	Reglamento de Organización y Funciones
ROP.	Registro de Organizaciones Políticas
SGAT.	Subgerencia de Asistencia Técnica



I. INTRODUCCIÓN

El presente plan tiene como objetivo definir las actividades de apoyo y asistencia técnica dirigidas por la ONPE a las organizaciones políticas en la elección de sus autoridades y candidatos a las EEGG 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.

El art. 21 de la referida ley, dispone que los procesos electorales organizados por los partidos políticos y movimientos de alcance regional o departamental para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y representantes al Congreso de la República, presidente y vicepresidente regional y alcaldes de las provincias que son capitales de departamento pueden contar con el apoyo y asistencia técnica de la ONPE. Mientras que el ROF de la ONPE, nos faculta a brindar asistencia técnica y apoyo en materia electoral a las organizaciones políticas para la elección de sus autoridades y candidatos para las demás elecciones.

Según el ROP del JNE existen 20 partidos políticos inscritos, los cuales estarían facultados para presentar candidatos a las EEGG 2016, realizando sus elecciones internas, entre el 13 de octubre y el 20 de diciembre de 2015 para candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y entre el 13 de octubre de 2015 y 19 de enero de 2016 para candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino.

Por otro lado, tanto partidos como movimientos regionales pueden realizar sus elecciones internas para la elección de sus autoridades y según el ROF de la ONPE, también en estos casos podemos brindar el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral.

Por lo expuesto, la ONPE tiene el reto de cubrir la demanda de asistencia técnica por parte de las organizaciones políticas para la asistencia técnica de sus elecciones internas. El presente plan es de aplicación obligatoria para la GIEE y la GOECOR, en las asistencias técnicas que brinden en Lima, el Callao y otras provincias del país.



II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.

Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

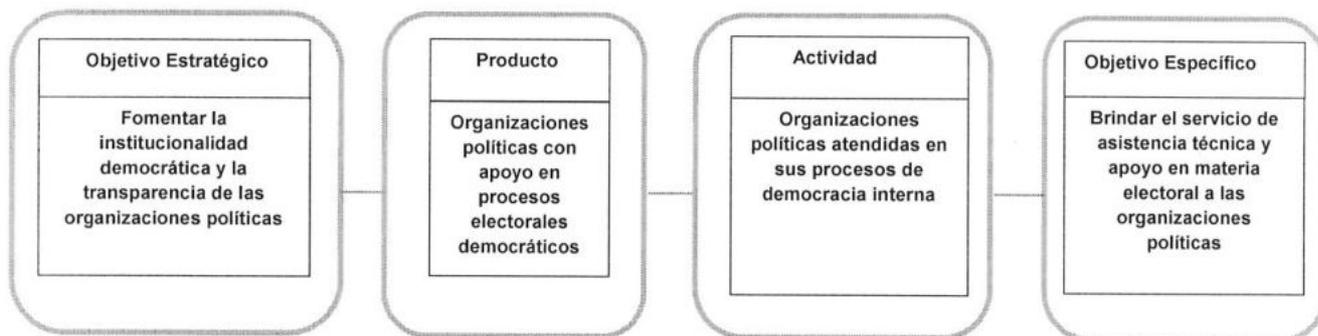
Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE del 10 de marzo de 2014, que aprueba el ROF de la ONPE.

Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE del 18 de junio de 2014, que aprueba la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil".



III. MARCO ESTRATÉGICO

Las actividades del Plan se alinean a los Objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014-2017, los determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En este marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional, referido a la asistencia técnica en materia electoral.



IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. ANTECEDENTES

La Ley de Partidos Políticos, entró en vigencia el 1 de noviembre de 2003. Desde entonces la ONPE ha brindado asistencia técnica a los partidos políticos en la elección de sus candidatos a las EEGG del 2006 y 2011, y en las ERM del 2006, 2010 y 2014, entre otros.

Asimismo, ha prestado asistencia técnica a muchas de las organizaciones políticas, tanto a nivel nacional, como regional, en las elecciones de sus diferentes cuadros directivos.

La asistencia técnica y la presencia de la ONPE en la elección de candidatos no es obligatoria, es facultativa y se brinda en atención a una solicitud. Teniendo en cuenta ello, la ONPE ha llegado a brindar asistencia técnica a más del 45% de partidos políticos facultados para presentar candidatos, entre los años 2005 y 2014.

CUADRO N° 1: PORCENTAJE DE PARTIDOS POLÍTICOS ATENDIDOS POR LA ONPE

AÑOS	PARTIDOS INSCRITOS	PARTIDOS QUE RECIBIERON ASISTENCIA TÉCNICA	%
2005-2006	36	11	30.5%
2010-2011	28	14	50.0%
2014	18	10	55.5%

Fuente: GIEE/ONPE. Elaboración: GIEE/ONPE



CUADRO N° 2: MOVIMIENTOS REGIONALES ATENDIDOS POR LA ONPE. 2014

ORC	REGIÓN	N°	MOVIMIENTO REGIONAL
ABANCAY	APURIMAC	1	MOVIMIENTO POPULAR KALLPA
	APURIMAC	2	MOVIMIENTO ETNOCACERISTA REGIONAL AMA SUA, AMA LLULLA, AMA QUELLA
AREQUIPA	AREQUIPA	3	MOVIMIENTO REGIONAL AREQUIPA RENACE
	AREQUIPA	4	MOVIMIENTO REGIONAL JUNTOS PARA EL DESARROLLO DE AREQUIPA
AYACUCHO	AYACUCHO	5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL DESARROLLO INTEGRAL AYACUCHO
CHACHAPOYAS	AMAZONAS	6	MOVIMIENTO REGIONAL SENTIMIENTO AMAZONENSE
	AMAZONAS	7	MOVIMIENTO REGIONAL OBRAS POR AMAZONAS
	AMAZONAS	8	MOVIMIENTO REGIONAL FUERZA AMAZONENSE
	AMAZONAS	9	MOVIMIENTO REGIONAL AMAZONENSES UNIDOS AL CAMPO
	AMAZONAS	10	MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD Y DEMOCRACIA DE AMAZONAS
CUSCO	CUSCO	11	MOVIMIENTO REGIONAL PATRIA ARRIBA PERU ADELANTE (PAPA).
	CUSCO	12	MOVIMIENTO REGIONAL ACUERDO POPULAR UNIFICADO (APU)
	MADRE DE DIOS	13	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE OBRAS SIEMPRE OBRAS
HUÁNUCO	HUÁNUCO	14	AVANZADA REGIONAL INDEPENDIENTE UNIDOS POR HUANUCO
	HUÁNUCO	15	CUENTA CONMIGO
	HUÁNUCO	16	MOVIMIENTO POLITICO FRENTE AMPLIO REGIONAL PAISANOCUNA
ICA	ICA	17	MOVIMIENTO REGIONAL UNIDOS POR LA REGIÓN
	ICA	18	MOVIMIENTO REGIONAL PARTIDO REGIONAL DE INTEGRACION
LIMA	LIMA	19	CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LIMA
	LIMA	20	MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA
	LIMA	21	MOVIMIENTO REGIONAL PATRIA JOVEN
	LIMA	22	MOVIMIENTO REGIONAL FUERZA REGIONAL
	LIMA	23	MOVIMIENTO REGIONAL COLECTIVO CIUDADANO CONFIANZA PERU
PIURA	PIURA	24	MOVIMIENTO REGIONAL SEGURIDAD Y PROSPERIDAD
	PIURA	25	MOVIMIENTO REGIONAL AGRO SÍ
	PIURA	26	MOVIMIENTO REGIONAL OBRAS + OBRAS
	PIURA	27	MOVIMIENTO REGIONAL UNIÓN DEMOCRÁTICA DEL NORTE
	TUMBES	28	MOVIMIENTO REGIONAL PARTICIPACIÓN TUMBESINA



	TUMBES	29	MOVIMIENTO REGIONAL YA ES LA HORA
	TUMBES	30	MOVIMIENTO REGIONAL "MOVIMIENTO TUMBESINO PUEBLO UNIDO"
PUCALLPA	UCAYALI	31	MOVIMIENTO REGIONAL FUERZA JUVENIL
	UCAYALI	32	MOVIMIENTO REGIONAL CAMBIO UCAYALINO
	UCAYALI	33	MOVIMIENTO REGIONAL BLOQUE POPULAR UCAYALI
PUNO	PUNO	34	MOVIMIENTO POLÍTICO REGIONAL PROYECTO DE LA INTEGRACIÓN PARA LA COOPERACIÓN (PICO)
TACNA	TACNA	35	MOVIMIENTO REGIONAL SIEMPRE TACNA
	TACNA	36	MOVIMIENTO REGIONAL TACNA EN ACCIÓN
	TACNA	37	MOVIMIENTO REGIONAL NUEVA GENERACION TACNEÑA
	TACNA	38	MOVIMIENTO REGIONAL FRENTE REGIONAL UNIDOS POR TACNA FRUTAC
	TACNA	39	MOVIMIENTO REGIONAL CIVICO PERUANO
	MOQUEGUA	40	MOVIMIENTO REGIONAL: LISTA DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL
	MOQUEGUA	41	MOVIMIENTO REGIONAL FRENTE DE INTEGRACION REGIONAL MOQUEGUA EMPRENDEDORA FIRME
TARAPOTO	SAN MARTÍN	42	MOVIMIENTO REGIONAL ACCION REGIONAL
TRUJILLO	LA LIBERTAD	43	MOVIMIENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CON SEGURIDAD Y HONRADEZ

Fuente : ORC/GOECOR. 2014

4.2. PROBLEMÁTICA

La asistencia técnica, tanto a partidos políticos como a movimientos, está dirigida a los órganos electorales centrales y descentralizados, en las distintas etapas del proceso electoral para las cuales se nos convoca, pudiendo participar de la jornada electoral, dependiendo de nuestra disponibilidad de personal y recursos.

Cabe resaltar que la ONPE estuvo presente brindando asesoría técnica en las elecciones internas de los partidos que han gobernado el país en los últimos años, como Perú Posible, Partido Aprista Peruano y Partido Nacionalista Peruano.

Por otro lado, las diversas organizaciones políticas están en proceso de renovación de sus autoridades y varias de ellas solicitan el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral, para lo cual, la ONPE debe estar en la capacidad de responder a las demandas de los usuarios.

El universo de partidos y movimientos regionales al año 2015 es como sigue:



CUADRO N° 3: PARTIDOS POLÍTICOS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE AL 2015

ACCIÓN POPULAR	PERÚ PATRIA SEGURA
ALIANZA PARA EL PROGRESO	PERÚ POSIBLE
FONAVISMO DEMOCRACIA DIRECTA	RESTAURACIÓN NACIONAL
FUERZA POPULAR	SIEMPRE UNIDOS
PARTIDO APRISTA PERUANO	SOLIDARIDAD NACIONAL
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	TIERRA Y DIGNIDAD
PARTIDO HUMANISTA PERUANO	TODOS POR EL PERÚ
PARTIDO NACIONALISTA PERUANO	UNIÓN POR EL PERÚ
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	VAMOS PERÚ
PARTIDO POLÍTICO ORDEN	PERÚ +

Fuente: ROP/JNE. Elaboración: GIEE/ONPE

CUADRO N° 4: MOVIMIENTOS CON INSCRIPCIÓN VIGENTE AL 2015

REGIÓN	N° DE MOVIMIENTOS	ORC/SGAT
APURIMAC	7	ORC ABANCAY
AREQUIPA	7	ORC AREQUIPA
AYACUCHO	9	ORC AYACUCHO
CAJAMARCA	6	ORC CAJAMARCA
CALLAO *	6	SGAT
AMAZONAS	11	ORC CHACHAPOYAS
LAMBAYEQUE	2	ORC CHICLAYO
CUSCO	7	ORC CUSCO
MADRE DE DIOS	5	
HUANCAVELICA	8	ORC HUANCAYO
JUNIN	10	
HUANUCO	8	ORC HUANUCO
PASCO	4	
ANCASH	6	ORC HUARAZ



ICA	5	ORC ICA
LORETO	7	ORC IQUITOS
LIMA PROVINCIAS	7	ORC LIMA
PIURA	9	ORC PIURA
TUMBES	12	
UCAYALI	10	ORC PUCALLPA
PUNO	11	ORC PUNO
MOQUEGUA	4	ORC TACNA
TACNA	9	
SAN MARTIN	3	ORC TARAPOTO
LA LIBERTAD	4	ORC TRUJILLO
TOTAL	177	

* Los seis (6) movimientos regionales del Callao son atendidos por la SGAT/GIEE.

Fuente: ROP/JNE Elaboración: GIEE/ONPE

Por tanto, en el año 2015 existirá una demanda de asistencia técnica y apoyo en materia electoral de las organizaciones políticas para sus elecciones internas de candidatos y de autoridades, la que debe ser atendida considerando la participación de la ONPE en la jornada electoral.

V. OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar las actividades de apoyo y asistencia técnica dirigidas a los órganos electorales centrales y descentralizados de las organizaciones políticas, en la planificación, regulación, organización y ejecución de sus procesos de elección de sus autoridades y de candidatos a las EEGG 2016.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

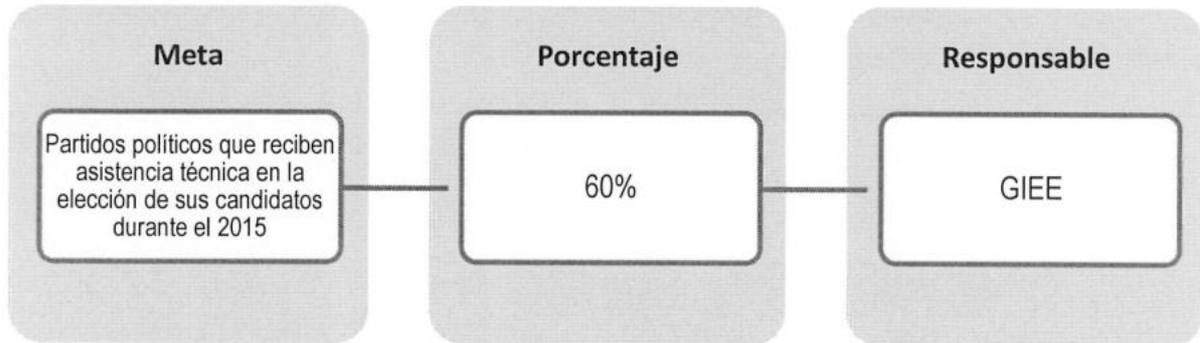
- OE 1 Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a las organizaciones políticas.
- OE 2 Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la modificación de su normativa electoral.
- OE 3 Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la elección de autoridades.
- OE 4 Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la elección de candidatos.



5.3 META E INDICADOR

5.3.1. META

La meta es atender a una proporción mayor de partidos políticos que las atendidas en las ERM 2014.



5.3.2. INDICADOR

Indicador: Proporción de partidos políticos atendidos en la elección de sus candidatos a las EEGG 2016.

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Atender al 60% de partidos políticos en la elección de sus candidatos a las EEGG 2016	Atención al 60% de partidos políticos inscritos en el ROP y que presenten candidatos a las EEGG 2016	Total de partidos políticos asistidos en el 2015 / Número de partidos políticos con inscripción vigente*100	60%	GIEE



5.4 ACCIONES

Las acciones a desarrollar son las siguientes:

	Actividad/Acción	Unidad de Medida	Meses de 2015									
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a las organizaciones políticas											
1.1	Remitir cartas a los partidos políticos precisando el alcance de la asistencia técnica	Carta	20									
1.2	Publicar notas de prensa y atender entrevistas	Nota de prensa	1	1	1	2	2	3	3	3	3	
2	Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la modificación de su normativa electoral											
2.1	Asesorar en la revisión de su normativa electoral	Informe	4	3	3	3	4	6	8	1	1	
3	Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la elección de autoridades											
3.1	Asesorar en la planificación y organización de la elección de autoridades	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.2	Asesorar durante la jornada electoral en la elección de autoridades	Informe				1	1	1				
4	Brindar asistencia técnica a los órganos electorales en la elección de candidatos											
4.1	Asesorar en la planificación y organización de la elección de candidatos	Informe					4	6	8	8	8	
4.2	Asesorar durante la jornada electoral en la elección de candidatos	Informe							2	4	6	
4.3	Brindar apoyo en la elección de candidatos	Cargo							2	4	6	



VI. ESTRATEGIAS

Para lograr los objetivos propuestos, se promoverá el acercamiento y la persuasión a las dirigencias y órganos electorales de las organizaciones políticas, a través de comunicaciones oficiales, uso de los medios de comunicación a nuestro alcance y el contacto personal del personal de la SGAT y ORC con estos actores electorales.

Estrategia de Gestión:

Difusión del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a través de notas de prensa de la ONPE

Coordinar con la GOECOR la participación de las ORC en el proceso de asistencia técnica y apoyo electoral a las organizaciones políticas en provincias.

Estrategia Operativa

Orientar y gestionar reuniones con los dirigentes centrales y responsables de los órganos electorales centrales y descentralizados de los partidos políticos, a fin de ejecutar el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral, y contribuir a que sus procesos de democracia interna sean transparentes, democráticos y de acuerdo a las normas vigentes.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto será determinado de acuerdo al presupuesto institucional asignado para funcionamiento y EEGG 2016, a fin de dar cumplimiento a la realización de las actividades planeadas en los siguientes rubros:

7.1 Recursos Humanos:

El desarrollo de las actividades requiere contar con cuatro (4) colaboradores de la SGAT y diecinueve (19) de las ORC (1 por ORC), quienes se encargarán de promover, ejecutar e informar sobre la asistencia técnica a las organizaciones políticas. También se requiere dos (2) colaboradores de la GCRC para coordinar y ejecutar las actividades de difusión.

7.2 Pasajes y viáticos:

En el caso de Lima y Callao se cuenta con presupuesto para el desplazamiento del personal, para lo cual se tiene que solicitar la movilidad para comisión de servicios al área correspondiente, según disponibilidad.



VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación ser realizará semestralmente de acuerdo al FM 04-GPP/PLAN. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

6.Cód	7. Actividad Operativa / Tarea	8. Unidad de Medida	11. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas								12. Avance Acumulado			Sustento		
			Mes 1		Mes 2		Mes 3		Sem "n"/Mes "n"		Total			13. Logros Alcanzados	14. Dificultades Presentadas	15. Medidas Correctivas
			Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	%			

Pr: Meta programada
Ej: Meta Ejecutada





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE ACCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MUNICIPALIDADES EN LA ELECCIÓN DE CENTROS POBLADOS, CONSEJOS DE COORDINACIÓN LOCAL Y JUNTAS VECINALES COMUNALES

GERENCIA DE INFORMACIÓN
Y EDUCACIÓN ELECTORAL

Abril 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	MARCO ESTRATÉGICO	6
IV.	JUSTIFICACIÓN	6
V.	OBJETIVOS Y ACCIONES	9
VI.	ESTRATEGIAS	13
VII.	PRESUPUESTO	13
VIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	13



ABREVIATURAS

AT	Asistencia Técnica
CP	Centros Poblados
CCL	Consejo de Coordinación Local
CCLD	Consejo de Coordinación Local Distrital
CCLP	Consejo de Coordinación Local Provincial
JVC	Juntas Vecinales Comunes
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PEI	Plan Estratégico Institucional



I. INTRODUCCIÓN

El presente plan tiene como objetivo definir las actividades de asistencia técnica dirigidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a las municipalidades en las elecciones de autoridades de Centros Poblados (CP), representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Coordinación Local (CCL) y delegados para las Juntas Vecinales Comunes (JVC), en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 y sus modificatorias.

De acuerdo a la Ley 27972, las municipalidades deben realizar elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local (distrital o provincial) cada dos años. La misma norma dispone a las municipalidades distritales la elección de delegados de Juntas Vecinales Comunes anualmente.

De acuerdo a la Ley 28440, las municipalidades provinciales deben realizar elecciones de autoridades de Centros Poblados cada cuatro años.

Teniendo en cuenta el número de municipales distritales y provinciales, y su distribución a nivel nacional, se elabora un plan que sea de aplicación obligatoria para la GIEE y la GOECOR, en las asistencias técnicas que brinden en Lima y otras provincias del país.

El objetivo de las actividades previstas en el presente Plan, están encaminadas a brindar asistencia técnica a las municipalidades desde la convocatoria a sus procesos electorales, hasta la jornada electoral.



II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y modificatorias.

Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2017 de la ONPE.

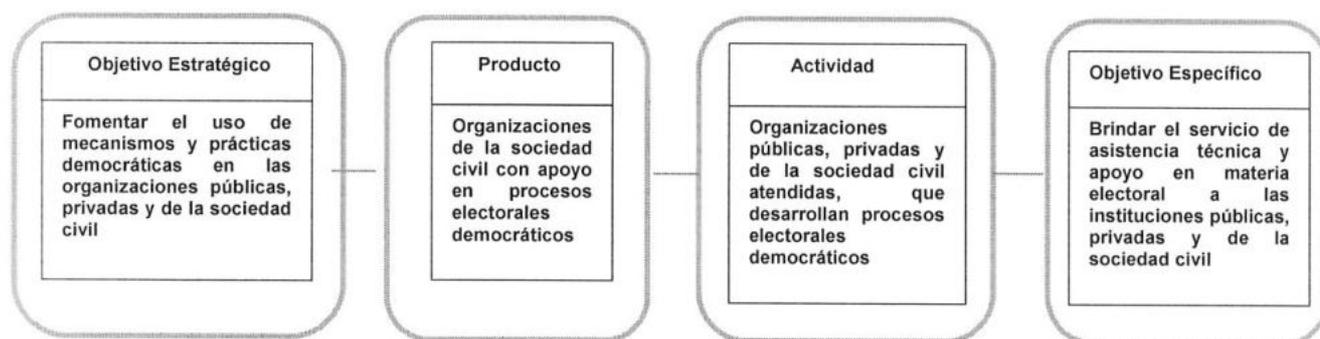
Resolución Jefatural N° 310-2014-J/ONPE, aprueba el Plan Operativo Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2015.

Resolución Jefatural N° 145-2014-J/ONPE, aprueba la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en material electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil".



III. MARCO ESTRATÉGICO

Las actividades del Plan se alinean a los Objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014-2017, los determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En este marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional, referido a la asistencia técnica en materia electoral.



IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. ANTECEDENTES

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003, tiene por objeto establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

El Título VII de la ley desarrolla lo referido a los planes de desarrollo municipal concertados y los órganos de coordinación, entre ellos, el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y las Junta de Delegados Vecinales Comunes.

Al respecto, el Artículo 98 señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, en una proporción del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial.

El Artículo 102 de la ley desarrolla por su parte lo referido al Consejo de Coordinación Local Distrital, y precisa que es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma



de organización de nivel distrital, en una proporción del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. También señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital.

El Artículo 106 de la ley señala que la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan por el período de un año. La ley también señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital.

La Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, publicada el 29 de diciembre de 2004, tiene por objeto normar el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados.

El Artículo 5 de la ley señala que la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial. Finalmente precisa que la municipalidad provincial suscribirá convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, con la finalidad de que se le brinde asistencia técnica electoral, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Ambas normas citadas, dejan a la municipalidad la responsabilidad de organizar las elecciones vecinales, en el caso de los CCL y JVC sin referencia a la ONPE por lo que la asistencia técnica está condicionada a una solicitud del alcalde, a diferencia de la elección de CP donde la asistencia técnica se brinda en atención a un convenio y de acuerdo a las posibilidades económicas de la institución.

4.2 PROBLEMÁTICA

En el Perú tenemos 195 provincias, 1,643 distritos y 2,337 centros poblados, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática¹, y desde la promulgación de las leyes mencionadas, las municipalidades distritales y provinciales han dispuesto en sus ordenanzas y otras normas la participación de ONPE.

Desde el 2011, solamente la GIEE ha atendido a 41 municipalidades en la elección de sus CCL y JVC, a la Municipalidad Metropolitana de Lima en la elección de autoridades del Centro Poblado Nuestra Señora de Huachipa, y a la Municipalidad Provincial del Callao en la elección de autoridades del Centro Poblado Mi Perú.

Además de las elecciones previstas en las normas antes citadas, la asistencia técnica también estuvo dirigida a las elecciones del Consejo de Fomento Artesanal, el Presupuesto Participativo, el Consejo de Seguridad, a Consultas Ciudadanas, elecciones de Jueces de Paz, entre otros.



¹ http://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1159/index.html



Como vemos en los siguientes cuadros, el número de municipalidades distritales y provinciales que realizaron elecciones con asistencia técnica de ONPE entre 2011 y 2014, es variable, y no necesariamente creciente, por la periodicidad en que se ejecuta cada proceso, por la cercanía al inicio del mandato municipal o regional, por el nivel de conocimiento de la normatividad, por los recursos disponibles para atender presencialmente, y otras probables causas. Además, se debe tener en consideración que las municipalidades no interpretan como obligatoria la elección de las CCL, JVC y CP, así como la participación de la ONPE.

CUADRO 1: ASISTENCIAS TÉCNICAS A MUNICIPALIDADES POR MES DEL 2011 AL 2014

AÑO MES	2011		2012		2013		2014	
	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE
Enero	0	3	11	2	5	0	7	0
Febrero	3	3	33	3	4	2	4	0
Marzo	11	2	34	8	7	3	43	7
Abril	5	2	17	6	16	3	55	8
Mayo	9	3	13	2	17	2	13	4
Junio	73	4	12	0	9	5	30	4
Julio	74	5	12	2	36	4	12	3
Agosto	59	2	16	3	22	1	42	1
Setiembre	25	4	7	1	17	2	12	3
Octubre	38	1	11	2	7	2	3	0
Noviembre	54	2	7	1	52	2	68	3
Diciembre	100	5	97	3	109	2	39	4
TOTAL	451	36	270	33	301	28	328	37

Fuente: SGAT- GIEE/GOECOR/ONPE



CUADRO 2: ASISTENCIAS TÉCNICAS A MUNICIPALIDADES POR TIPO DE ELECCIÓN DEL 2011 AL 2014

AÑO ELECCION	2011		2012		2013		2014	
	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE
CP	338	0	193	0	105	0	207	0
CCLD	19	16	11	18	9	13	8	21
CCLP	16	0	10	0	9	0	2	0
JVC	66	6	38	10	156	11	98	10
Otras*	12	14	18	5	22	4	13	6
TOTAL	451	36	270	33	301	28	328	37

Fuente: SGAT- GIEE/GOECOR/ONPE

*Se considera en esta categoría las elecciones del Consejo de Fomento Artesanal, Presupuesto Participativo, Consejo de Seguridad, Consultas Ciudadanas, Jueces de Paz, entre otros.

Los recursos humanos no son suficientes en el último trimestre de todos los años, porque la demanda de asistencia técnica se incrementa en todas las categorías de usuarios, no sólo municipalidades. La mayor frecuencia de atención es a centros poblados en primer año del gobierno municipal provincial, lo que constituye menos del 7% del universo. Sin embargo, hay que considerar que no todos los centros poblados inician su gestión el mismo año. Es necesario evaluar la necesidad de contar con más profesionales que atiendan este servicio en el último trimestre del año.

Los recursos financieros para el desplazamiento del personal que puede promover y atender la asistencia técnica son escasos. Una cantidad no determinada de municipalidades provinciales desconocen la Ley N° 28440, por lo que no solicitan la asistencia técnica de ONPE. Las actividades de asesoría a los funcionarios encargados y los integrantes del comité electoral; la capacitación a electores, miembros de mesa y personeros; el diseño de la formatería electoral, el préstamo de implementos electorales; y la presencia en la jornada electoral del personal de ONPE son parte del pedido que nos hacen los usuarios de este servicio. Para cumplir con estas tareas es indispensable una mayor dotación en la partida presupuestal que facilite la labor de los asistentes técnicos.

V. OBJETIVO Y ACCIONES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a incrementar el uso de mecanismos y prácticas democráticas en las elecciones de CP, CCL y JVC a través del servicio de asistencia técnica

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

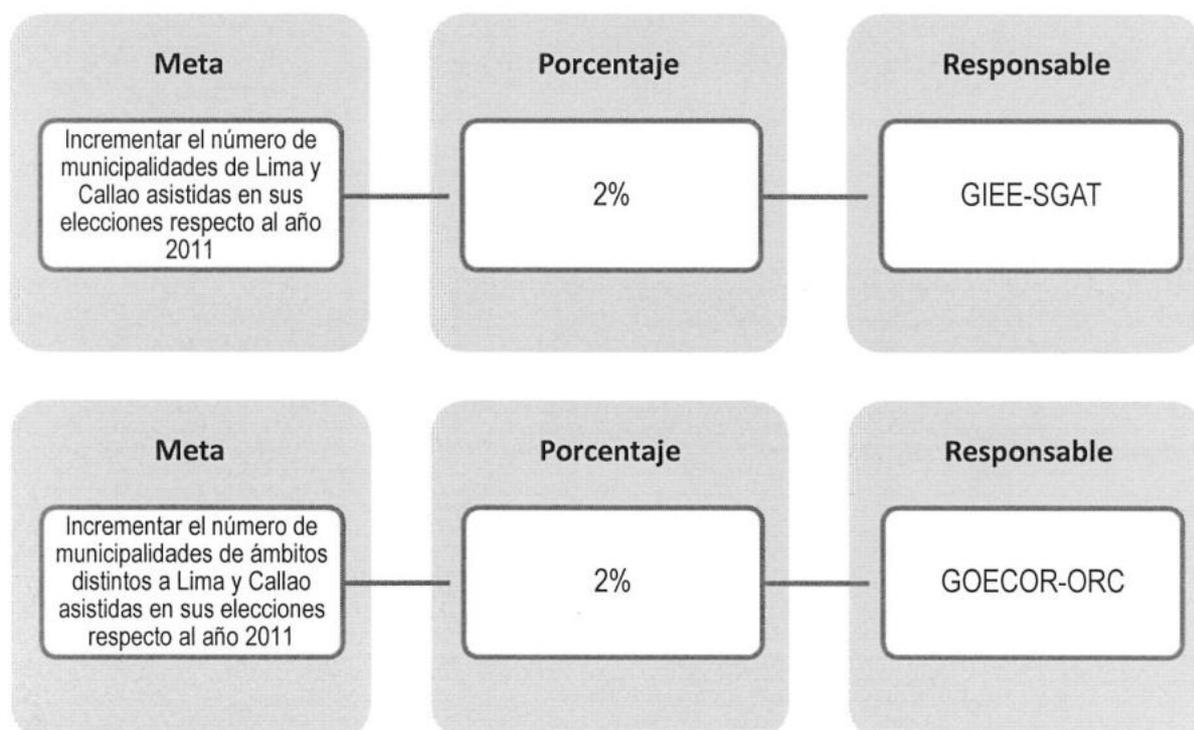
- OE 1 Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a las municipalidades.
- OE 2 Brindar asistencia técnica a las municipalidades.
- OE 3 Brindar apoyo técnico en materia electoral a las municipalidades.



5.3 METAS E INDICADORES

5.3.1. METAS

La meta es incrementar el número de municipalidades asistidas en sus elecciones vecinales de CCL, JVC y CP durante el 2015, respecto al año 2011, según ámbito de intervención



5.3.2. INDICADORES

Indicador: Variación porcentual de Municipalidades Provinciales asistidas para elección de Autoridades de Centro Poblado con respecto al Año 2011

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar la cantidad de municipalidades provinciales asistidas para elección de autoridades de centro poblado	Variación porcentual de municipalidades provinciales asistidas para elección de autoridades de centro poblado con respecto al año 2011	$\frac{\text{Cantidad de municipalidades asistidas en el 2015}}{\text{Cantidad de municipalidades asistidas en el 2011}} \times 100$	2%	GIEE/GOECOR-ORC



Indicador: Variación porcentual de Municipalidades Provinciales asistidas para elección de Representantes a Consejos de Coordinación Local con respecto al Año 2011

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar la cantidad* de municipalidades asistidas para elección de representantes a consejos de coordinación local	Variación porcentual de municipalidades asistidas para elección de representantes a consejos de coordinación local con respecto al año 2011	Cantidad de municipalidades asistidas en el 2015 / Cantidad de municipalidades asistidas en el 2011*100	2%	GIEE/GOECOR-ORC

* Incluye Consejo de Coordinación Local Distrital y Consejo de Coordinación Local Provincial.

Indicador: Variación porcentual de Municipalidades Provinciales asistidas para elección de Elección de Delegados A Juntas Vecinales Comunes con respecto al Año 2011

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar la cantidad de municipalidades asistidas para elección de delegados a juntas vecinales comunales	Variación porcentual de municipalidades asistidas para elección de delegados a juntas vecinales comunales con respecto al año 2011	Cantidad de municipalidades asistidas en el 2015 / Cantidad de municipalidades asistidas en el 2011*100	2%	GIEE/GOECOR-ORC

5.4 ACCIONES

Las acciones del presente plan son las siguientes:



	Actividad/Acción	Unidad de Medida	Meses de 2015									
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Difundir las actividades de asistencia técnica dirigidas a las municipalidades											
1.1	Remitir oficios a los alcaldes ofreciendo la asistencia técnica	Oficio	49	193								
1.2	Desarrollar reuniones con funcionarios encargados de las elecciones	Acta de Reunión		30	30	30	30	30	30	30		
1.3	Distribuir <i>Manuales para organizar elecciones en CP, CCL y JVC</i>	Manual	47	30	30	30	30	30	30	30		
2	Brindar asistencia técnica a las municipalidades											
2.1	Asesorar a los Comités Electorales en planificación, regulación, organización y ejecución	Informe	8	13	78	80	62	29	40	57	107	
2.2	Participar durante la jornada electoral.	Informe	4	6	20	20	15	10	10	15	20	
3	Brindar apoyo técnico en materia electoral a las municipalidades											
3.1	Capacitar a los actores electorales en procedimientos para la jornada electoral	Acta de Reunión	4	12	40	4	4	3	5	8	34	
3.2	Diseñar la formatería electoral que soliciten los Comités Electorales designados	Cargo de entrega	4	12	40	4	4	3	5	8	34	
3.3	Prestar implementos electorales a los Comités Electorales designados que lo soliciten.	Cargo de entrega	4	12	40	4	4	3	5	8	34	

* Incluye CCL, JVC y otras.

** incluye CP.



VI. ESTRATEGIAS

Estrategias de Gestión:

Coordinar con las autoridades municipales a fin de difundir y ofrecer el servicio de asistencia técnica dispuesto por la normatividad.

Estrategia Operativa:

Asesorar y capacitar a los actores electorales de los gobiernos municipales en la conducción de sus elecciones y en procedimientos de la jornada electoral.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para la ejecución de las actividades de asistencia técnica a las municipalidades, es el previsto por la GIEE y la GOECOR en el desarrollo de sus actividades mediante presupuesto de funcionamiento 2015.

7.1 Recursos Humanos

El desarrollo de las actividades requiere contar con personal para asistencias técnicas y capacitaciones en Lima y Callao y provincias en:

- Lima: Personal de SGAT: 03 personas
- Provincias: Personal de ORC: 38 personas (dos por ORC)

7.2 Transporte

Se reconoce movilidades de personal de SGAT y ORC mediante recursos ordinarios de la ONPE.

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se realizará trimestralmente de acuerdo al FM 04-GPP/PLAN. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

6. Cód	7. Actividad Operativa / Tarea	8. Unidad de Medida	11. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas								12. Avance Acumulado			Sustento			
			Mes 1		Mes 2		Mes 3		Sem "n" /Mes "n"		Total			13. Logros Alcanzados	14. Dificultades Presentadas	15. Medidas Correctivas	
			Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	%				

Pr: Meta programada
Ej: Meta Ejecutada





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE ACCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

GERENCIA DE INFORMACIÓN
Y EDUCACIÓN ELECTORAL

Abril 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	MARCO ESTRATÉGICO	5
IV.	JUSTIFICACIÓN	6
V.	OBJETIVOS Y ACCIONES	9
VI.	ESTRATEGIAS	12
VII.	PRESUPUESTO	12
VIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	12
	ANEXO N° 1: INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL POR REGIÓN	14



ABREVIATURAS

AT:	Asistencia Técnica
APAFA:	Asociación de Padres de Familia
GIEE:	Gerencia de Información y Educación Electoral
GOECOR:	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
DITOE:	Dirección de Tutoría y Orientación Educativa
DRE:	Dirección Regional de Educación
MINEDU:	Ministerio de Educación
M.E:	Municipios Escolares
ORC:	Oficina Regional de Coordinación
PEI:	Plan Estratégico Institucional
POI:	Plan Operativo Institucional
SGAT:	Subgerencia de Asistencia Técnica
UGEL:	Unidad de Gestión Educativa Local



I. INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Su finalidad es velar por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales a su cargo.

La ONPE tiene, entre sus funciones brindar el servicio de Asistencia Técnica que consiste en la asesoría especializada en procesos electorales a los órganos electorales o los comités organizadores de los procesos electorales de las instituciones públicas y privadas y a organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten, conforme a las normas legales vigentes, previa evaluación y disponibilidad de recursos. Este servicio puede comprender la asesoría en la planificación y organización de los procesos electorales, la capacitación en procedimientos electorales a los diferentes actores electorales (miembros de mesa, comité electoral, electores, etc), así como la asesoría para el diseño de los materiales electorales y el préstamo de implementos electorales.

En ese sentido la ONPE brinda asistencia técnica a las I.E para la elección de sus Municipios Escolares, los cuales son organizaciones estudiantiles que van a representar a las y los estudiantes de la escuela, quienes a través de una elección democrática eligen a sus representantes mediante el voto libre y secreto. Los municipios escolares se eligen para que de manera organizada y dentro de sus posibilidades se promuevan actividades en beneficio de las y los estudiantes.

Las APAFA son las asociaciones de padres de familia que garantizan el derecho y obligación de los padres, tutores y curadores a participar en el proceso educativo de sus hijos dentro del marco de la ley. Para ello los padres de familia de las IE se organizan para realizar sus elecciones e implementan planes operativos para lograr las mejoras necesarias para la buena educación de sus hijos.

En los últimos años, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha incrementado el servicio de asistencia técnica y apoyo electoral a las instituciones educativas, en la elección de los Municipios Escolares y de las Asociaciones de Padres de Familia – APAFA, gracias a una política de acercamiento de la institución a la ciudadanía.

Por ello el presente plan tiene como objetivo definir y ordenar las actividades de asistencia técnica que se brindan a las instituciones educativas, en la elección de las autoridades de los Municipios Escolares y APAFA sus procesos electorales en atención al marco normativo de dichos procesos y disponibilidad de recursos que cuenta ONPE para su atención.



II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.

Decreto Supremo N° 004-2006-ED aprueba reglamento de la Ley que "Regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas - Ley N° 28628".

Resolución Viceministerial N° 0067-2011-MED. "Normas para la organización. Implementación y funcionamiento de los municipios escolares".

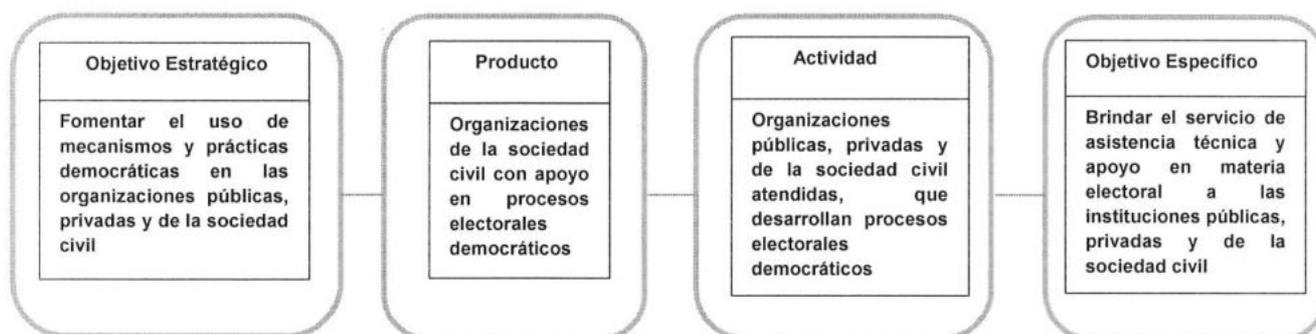
Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2017 de la ONPE.

Resolución Jefatural N° 310-2014-J/ONPE, aprueba el Plan Operativo Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2015.

Resolución Jefatural N° 145-2014-J/ONPE, aprueba la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en material electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil".

III. MARCO ESTRATÉGICO

Las actividades del Plan se alinean a los Objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014-2017, los determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En este marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional, referido a la asistencia técnica en materia electoral.



IV. JUSTIFICACIÓN

4.1 ANTECEDENTES

Desde el 11 de mayo de 2009, la ONPE suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, por el cual se viene atendiendo a las instituciones educativas. De la siguiente manera según tipo de elección:

CUADRO N° 1: N° DE COMITES ELECTORALES DE MUNICIPIOS ESCOLARES ATENDIDOS POR MES ONPE 2012-2014.

MUNICIPIOS ESCOLARES						
MESES	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR
	2012	2012	2013	2013	2014	2014
ENERO	0	0	0	5	0	4
FEBRERO	0	0	0	0	0	0
MARZO	3	1	2	1	1	4
ABRIL	14	12	27	39	36	26
MAYO	5	17	9	28	11	32
JUNIO	5	21	7	13	4	15
JULIO	4	2	6	6	2	14
AGOSTO	5	1	8	2	1	3
SEPTIEMBRE	9	0	18	4	0	10
OCTUBRE	81	24	96	15	7	10
NOVIEMBRE	310	90	414	135	732	448
DICIEMBRE	181	190	54	126	5	313
TOTAL	617	358	641	374	799	879

Fuente: SGAT- GIEE/GOECOR/ONPE

CUADRO N° 2: N° DE COMITES ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES RESUMEN POR AÑO ONPE 2012-2014

MUNICIPIOS ESCOLARES			
AÑO	GIEE	GOECOR	TOTAL
2012	617	358	975
2013	641	374	1015
2014	799	879	1678

Fuente: SGAT- GIEE/GOECOR/ONPE



CUADRO N° 3: N° DE COMITES ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE APAFA ATENDIDOS POR ONPE 2012-2014

APAFAS						
	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR	GIEE	GOECOR
	2012	2012	2013	2013	2014	2014
ENERO	2	3	0	1	0	4
FEBRERO	0	2	0	2	0	0
MARZO	0	0	0	1	1	0
ABRIL	2	1	1	1	1	1
MAYO	4	0	1	1	1	3
JUNIO	0	0	1	1	1	1
JULIO	0	0	0	1	1	1
AGOSTO	0	0	1	0	0	0
SEPTIEMBRE	16	0	8	1	0	0
OCTUBRE	37	5	45	0	0	0
NOVIEMBRE	116	34	71	6	109	12
DICIEMBRE	34	0	13	14	13	31
TOTAL	211	45	141	29	127	53

Fuente: SGAT- GIEE/GOCEOR/ONPE

CUADRO N° 4: N° DE COMITES ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE APAFAS - RESUMEN POR AÑO ONPE 2012-2014

APAFAS			
AÑO	GIEE	GOECOR	TOTAL
2012	211	45	256
2013	141	29	170
2014	127	53	180

Fuente: SGAT- GIEE/GOCEOR/ONPE

El 12 de agosto del 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación, en el cual se precisan los siguientes compromisos de la ONPE, relacionados con la actividad de asistencia técnica:

- Elaborar los contenidos relativos a los programas de elección de los municipios escolares para la asistencia técnica en la planificación, organización y ejecución de éstos, en concordancia con las políticas y objetivos del Sector Educación.
- Coordinar con las autoridades educativas los cronogramas de actividades electorales
- Brindar apoyo logístico y técnico para la realización de los procesos electorales de las comunidades educativas.

La Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED del 26 de setiembre de 2011, norma marco, aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y



Funcionamiento de los Municipios Escolares”. La cuarta disposición complementaria de la norma, señala que “Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, dispondrán las coordinaciones necesarias para contar con el apoyo de los organismos representativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones, a fin de contar con su apoyo en lo referente a la implementación de los Municipios Escolares”. La norma también disponen que “la convocatoria a la elección del Municipio Escolar se realiza con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco días (45) días ni menor de treinta días (30) anteriores a la fecha de la elección. El proceso electoral debe realizarse preferentemente entre agosto y octubre de cada año. La vigencia de cada gestión del Municipio Escolar será de un (1) año”.

En el caso de las APAFAS las atenciones se realizan en el marco de la Ley N°28628 la cual dispone que para tales efectos “el comité electoral podrá solicitar el asesoramiento técnico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)”. como lo menciona en su Art. N°14.

4.2 PROBLEMÁTICA

El primer problema identificado es que existe poco personal que pueda llegar a más colegios y brindar el servicio de asistencia técnica en atención al número de IE que existe a nivel nacional. Si bien año a año se viene incrementando la cifra de atenciones realizadas ésta sigue siendo menor en relación al total de IE a nivel nacional.

A nivel Nacional son 51.592¹ instituciones educativas de nivel primario y secundario entre privadas y públicas que podrían, según información del DITOE del MINEDU (Anexo N° 1), solicitar el servicio de asistencia técnica de ONPE.

Para poder reducir cada vez más la brecha de atenciones se sugiere incrementar el presupuesto asignado para contratar un número necesario de personal como capacitadores, quienes puedan cubrir los lugares donde existe mayor cantidad de colegios para ser atendidos. Este personal sería contratado durante los meses de mayor demanda de atenciones.

El segundo problema identificado es la dificultad para el desplazamiento de personal de SGAT a los lugares de comisión para la realización de capacitaciones, los cuales debido a la lejanía y poca disponibilidad de vehículos de la institución muchas veces dificultan las labores de AT.

Para ello se solicita que ONPE en la etapa de mayor demanda designe un vehículo para cubrir las AT en el caso de Lima. Para el caso de provincias es necesario se contrate personal de la zona a fin de atender la demanda de AT, el cual será capacitado por SGAT para la realización de las actividades.

Tercer problema que señalamos es que la UGEL no cumple su rol de promotor de las coordinaciones y actividades en las I.E. para la elección de los Municipios Escolares, según lo señala la RV. N°067-2011 y el Convenio firmado con la ONPE.

Para ello se ha previsto solicitar a la DITOE del MINEDU pueda contrarrestar este problema con alguna estrategia de comunicación más efectiva para dar a conocer el servicio que ONPE ofrece a todas las instituciones educativas a nivel nacional.

¹ La cifra contiene información de instituciones educativas de nivel primario y secundario de IE públicas y privadas; no se ha considerado inicial puesto que se capacita en estos casos al docente no a los alumnos.



V. OBJETIVO Y ACCIONES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al ejercicio de la democracia, a través del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a los comités electorales de los Municipios Escolares y las APAFA.

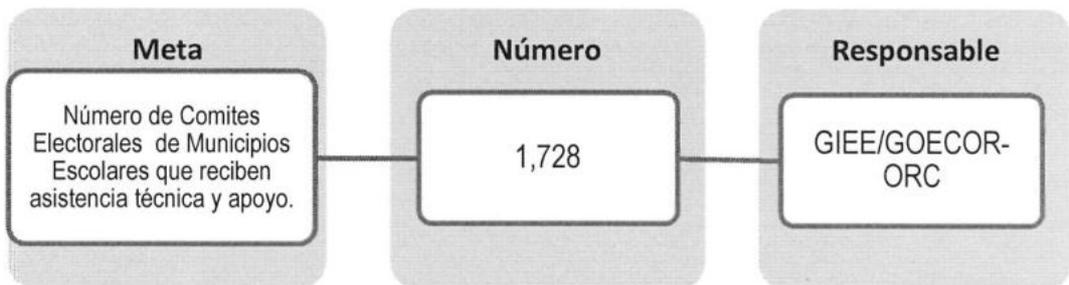
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- O1: Difundir el servicio de asistencia técnica y apoyo dirigido a las instituciones educativas.
- O2: Brindar asesoría especializada a los órganos electorales de las instituciones educativas y asociaciones de padres de familia.
- O3: Brindar apoyo a los órganos electorales de las instituciones educativas y asociaciones de padres de familia.

5.3 META E INDICADORES

5.3.1.- Meta de Municipios Escolares

Para el presente año se ha proyectado alcanzar la siguiente meta:



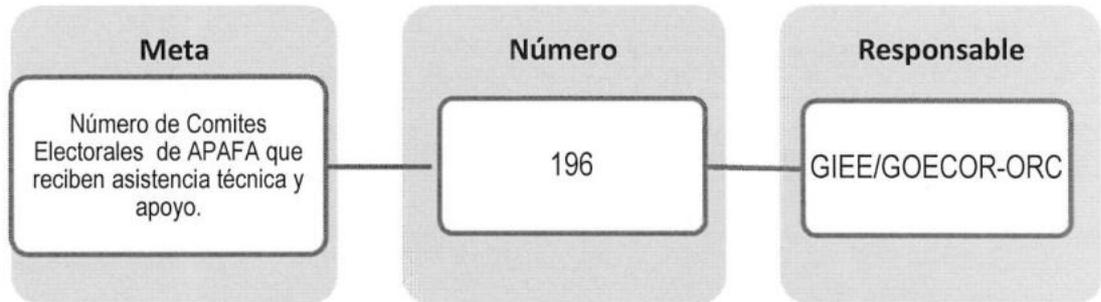
5.3.2.- Indicador de Municipios Escolares

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar el número de comités de I.E asistidos para elección de Municipios Escolares	Variación porcentual en el número de comités de I.E asistidos para elección de Municipios Escolares, con respecto al año anterior.	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de comités asistidos en el 2015} - \text{N}^\circ \text{ de comités asistidos en el 2014})}{(\text{N}^\circ \text{ de comités asistidos en el 2014})} * 100$	3%	GIEE/GOECOR-ORC



5.3.3.- Meta de APAFA

Para el presente año se ha proyectado alcanzar la siguiente meta:



5.3.4.- Indicador de APAFA

Incrementar el número de comités electorales de I.E asistidos para elección de APAFA.

Meta	Indicador			Responsable
	Denominación	Fórmula	%	
Incrementar el número de comités de I.E asistidos para elección de APAFA	Variación porcentual en el número de comités de I.E asistidos para elección de APAFA, con respecto al año anterior.	$(N^{\circ} \text{ de comités asistidos en el 2015} - N^{\circ} \text{ de comités asistidos en el 2014}) / (N^{\circ} \text{ de comités asistidos en el 2014}) * 100$	9%	GIEE/GOECOR-ORC

5.4 ACCIONES

Las actividades del presente plan son las siguientes:

	Actividad/Acción	Unidad de Medida	Meses de 2015									
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Difundir el servicio de asistencia técnica y apoyo dirigido a las instituciones educativas											
1.1	Remitir oficios a DRE y UGEL ofreciendo el servicio de AT.	Oficio	10									
1.2	Elaboración de Módulo virtual de Municipios Escolares.	Modulo Virtual	1									
1.3	Enviar oficios a las I.E precisando el alcance del servicio asistencia técnica.	Oficio			500	500	500	500				



1.4	Promoción de firma de Convenio con algunos colegios emblemáticos.	Convenio			1	1	1	1	1	1	
1.5	Elaboración de notas de prensa de las actividades de asistencia técnica.	Nota de prensa					1	1	2	2	1
2	Brindar asesoría especializada a los órganos electorales de las instituciones educativas y asociaciones de padres de familia										
2.1	Asesorar a las I.E y APAFAS en la revisión de su normativa electoral	Informe	6	30	30	15	10	6	15	200	150
2.2	Asesorar en la planificación y organización de elección de autoridades.	Informe	6	65	45	22	18	6	36	1,300	421
2.3	Participar durante la jornada electoral de elección de autoridades.	Informe		3	3	4	4	5	20	30	20
3	Brindar apoyo a los órganos electorales de las instituciones educativas y asociaciones de padres de familia										
3.1	Capacitar a los actores electorales en elección de autoridades.	Acta	6	65	45	22	18	6	36	1,300	421
3.2	Realizar préstamo de implementos electorales en elección de autoridades.	Cargo	5	60	43	18	15	5	25	650	160
3.3	Apoyar en el diseño de material electoral en la elección de autoridades.	Cargo	6	65	45	22	18	6	36	1,250	325



VI. ESTRATEGIAS

Las actividades a desarrollar según Objetivos del Plan, son las siguientes:

Estrategias de Gestión:

Coordinar permanente con los actores involucrados (DITOE, IE, APAFA)

Difundir las actividades realizadas en el portal web de la ONPE

Estrategia Operativa:

Desarrollo de modulo virtual como apoyo tecnológico a las capacitaciones a fin de reforzar los conocimiento de los usuarios, facilitarles los materiales y de incrementar el servicio de asistencia técnica a los Municipios Escolares a nivel nacional.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto será determinado de acuerdo al propuesto institucional asignado a fin de dar cumplimiento a la realización de las actividades planeadas en los siguientes rubros:

7.1 Recursos Humanos

El desarrollo de las actividades requiere contar con personal para asistencias técnicas y capacitaciones en Lima y Callao y provincias en:

Lima: Personal de SGAT: 03 personas

Provincias: Personal de ORC: 38 personas (dos por ORC)

7.2 Transporte

Se reconoce movilidades de personal de SGAT y ORC mediante recursos ordinarios de la ONPE.

7.3 Difusión

Elaboración módulo virtual de capacitación dirigido a estudiantes.

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación ser realizará semestralmente de acuerdo al FM 04-GPP/PLAN. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.



6. Cód	7. Actividad Operativa / Tarea	8. Unidad de Medida	11. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas								12. Avance Acumulado			Sustento		
			Mes 1		Mes 2		Mes 3		Sem"n"/Mes"n"		Total			13. Logros Alcanzados	14. Dificultades Presentadas	15. Medidas Correctivas
			Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	%			

Pr: Meta programada
Ej: Meta Ejecutada



ANEXO N° 1: INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL POR REGIÓN

AMAZONAS	Total
Primaria	1 262
Secundaria	277
TOTAL	1539

ANCASH	Total
Primaria	1 887
Secundaria	654
TOTAL	2541

APURIMAC	Total
Primaria	889
Secundaria	314
TOTAL	1203

AREQUIPA	Total
Primaria	1 300
Secundaria	657
TOTAL	1957

AYACUHO	Total
Primaria	1 445
Secundaria	477
TOTAL	1922

CAJAMARCA	Total
Primaria	3 744
Secundaria	1 030
TOTAL	4774

CALLAO	Total
Primaria	541
Secundaria	300
TOTAL	841

CUSCO	Total
Primaria	1 824
Secundaria	642
TOTAL	2466

HUANCAVELICA	Total
Primaria	1 199
Secundaria	354
TOTAL	1553

HUANUCO	Total
Primaria	1 730
Secundaria	488
TOTAL	2218

ICA	Total
Primaria	646
Secundaria	247
TOTAL	893

JUNIN	Total
Primaria	2 226
Secundaria	713
TOTAL	2939

LA LIBERTAD	Total
Primaria	2 082
Secundaria	814
TOTAL	2896

LAMBAYEQUE	Total
Primaria	1 105
Secundaria	452
TOTAL	1557



LIMA	Total
Primaria	5 636
Secundaria	3 183
TOTAL	8819

LORETO	Total
Primaria	2 418
Secundaria	525
TOTAL	2943

MADRE DE DIOS	Total
Primaria	197
Secundaria	71
TOTAL	268

MOQUEGUA	Total
Primaria	199
Secundaria	92
TOTAL	291

PASCO	Total
Primaria	697
Secundaria	205
TOTAL	902

Fuente: OFICINA DE ESTADISTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. AÑO 2013

PIURA	Total
Primaria	2 371
Secundaria	767
TOTAL	3138

PUNO	Total
Primaria	1 929
Secundaria	596
TOTAL	2525

SAN MARTIN	Total
Primaria	1 326
Secundaria	373
TOTAL	1699

TACNA	Total
Primaria	240
Secundaria	130
TOTAL	370

TUMBES	Total
Primaria	182
Secundaria	85
TOTAL	267

UCAYALI	Total
Primaria	813
Secundaria	258
TOTAL	1071





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE ACCIÓN

ASISTENCIA TÉCNICA A LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LA ELECCIÓN DE SUS JUNTAS Y/O CONSEJOS DIRECTIVOS

GERENCIA DE INFORMACIÓN
Y EDUCACIÓN ELECTORAL

Abril 2015



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	MARCO ESTRATÉGICO	6
IV.	JUSTIFICACIÓN	6
V.	OBJETIVOS Y ACCIONES	9
VI.	ESTRATEGIAS	11
VII.	PRESUPUESTO	12
VIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	12



ABREVIATURAS

AG	Asamblea General
AT	Asistencia Técnica
CEN	Comité Electoral Nacional
CE	Comité Electoral
CAL	Colegio de Abogados de Lima
CA	Colegio de Arqueólogos
CAR	Colegio de Arquitectos
CAN	Colegio de Antropólogos
CBP	Colegio de Bibliotecólogos del Perú
CB	Colegio de Biólogos
CCL	Colegio de Contadores de Lima
CE	Colegio de Economistas
CEP	Colegio de Enfermeros del Perú
CES	Colegio de Estadísticos
CG	Colegio de Geógrafos
CLCP	Colegios de Licenciados en Cooperativismo del Perú.
CMP	Colegio de Matemáticos del Perú.
CNP	Colegio de Nutricionistas del Perú
COMMP	Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del Perú
CIP	Colegio de Ingenieros del Perú
CO	Colegio de Obstetras
CP	Colegio de Profesores del Perú
CPSP	Colegio de Psicólogos
CPP	Colegio de Periodistas del Perú
CTS	Colegio de Trabajadores Sociales
CTP	Colegio de Traductores del Perú
CTM	Colegio de Tecnólogos Médicos
CVDL	Colegio de Veterinarios Departamental Lima
CMP	Colegio Médico del Perú
CMVP	Colegio Médico Veterinario del Perú.
COP	Colegio Odontológico del Perú
CP	Colegio Profesional
CPLT	Colegio Profesional de Licenciados en Turismo
CQF	Colegio de Químicos Farmacéuticos
CQP	Colegio de Químicos del Perú.
CS	Colegio de Sociólogos
JEN	Jurado Electoral Nacional
JTA.E	Junta Electoral Nacional
JE	Jurado Electoral
GCRC	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC	Oficina Regional de Coordinación
PEI	Plan Estratégico Institucional
SG	Secretaría General
SGAT	Subgerencia de Asistencia Técnica.



I. INTRODUCCIÓN

El presente plan tiene como objetivo definir las actividades de asistencia técnica dirigidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a los Comités Electorales Nacionales de los Colegios de Profesionales del Perú, en la elección de sus nuevas Juntas Directivas o Consejos Directivos Nacionales o Regionales, considerando lo dispuesto por el artículo 20º de la Constitución Política del Perú, el cual establece que “Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público”.

Asimismo el Código Civil Peruano señala en el Art. 76º “La existencia, capacidad, régimen, derechos, obligaciones y fines de la persona jurídica, se determinan por las obligaciones del presente Código o de las leyes respectivas. La persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación”.

Por lo tanto la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE basada en los literales z) y ee), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución Jefatural, N° 063-2014-J/ONPE la ONPE tiene entre otras. “La función de brindar apoyo y asistencia técnica a los partidos políticos y a los movimientos regional departamental en sus procesos de democracia interna; brindar apoyo y asistencia técnica en sus procesos electorales, a instituciones públicas y privadas que lo soliciten y a las organizaciones de la sociedad civil, conforme a las normas legales vigentes, previa evaluación y disponibilidad de recursos”

Por Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE del 18 de Junio del 2014, la ONPE establece el alcance de la asistencia técnica, señalando en el Artículo 2º inciso 2 que “la Gerencia de Información y Educación Electoral, emite los lineamientos para brindar el servicio de Asistencia Técnica en procesos electorales, a organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten”.

Además en el segundo párrafo de este inciso se señala que la Sub Gerencia de Asistencia técnica tiene la responsabilidad de brindar el servicio de Apoyo y Asistencia Técnica en procesos electorales, a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao; y conducir, coordinar el apoyo y la asistencia técnica en procesos electorales que se brinde, a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil del ámbito nacional, a través de las Oficinas Regionales de Coordinación.

Por lo expuesto y considerando el número de comités electorales nacionales y regionales de los Colegios Profesionales del Perú, y su distribución a nivel nacional, se elabora un plan que sea de aplicación obligatoria para la GIEE y la GOECOR, en las asistencias técnicas que brinden en Lima y otras provincias del país, a fin de fortalecer las prácticas democráticas de los colegios profesionales garantizando la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana desarrollando procesos electorales oportunos y eficientes brindando asistencia técnica a cada Comité Electoral de los Colegios Profesionales, a los cuales se le dará asesoría, información y recursos logísticos para el desarrollo y ejecución de sus procesos electoral.



II. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones

Ley N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 256-2014-J/ONPE, que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.

Resolución Jefatural N° 064-2014-J/ONPE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2014-2017 de la ONPE

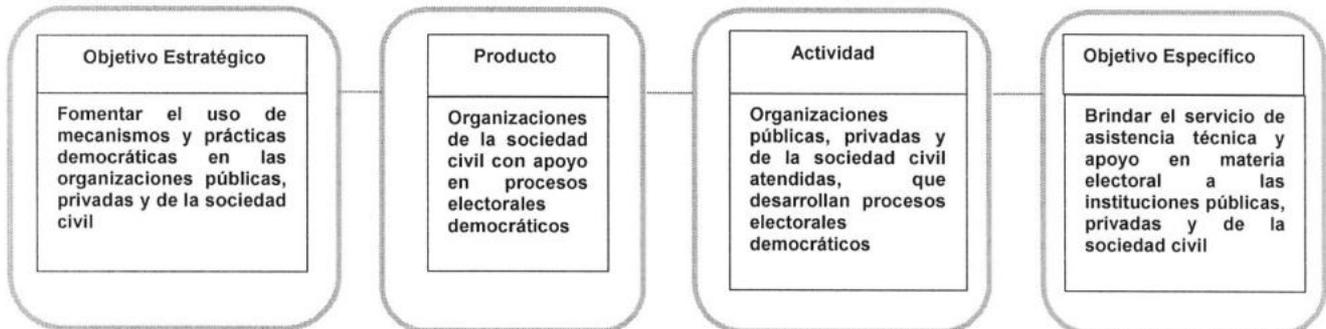
Resolución Jefatural N° 310-2014-J/ONPE, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2015 de la ONPE

Resolución Jefatural N° 145-2014-J/ONPE, que aprueba la Directiva "Servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil"



III. MARCO ESTRATÉGICO

Las actividades del Plan se alinean a los Objetivos Estratégicos institucionales señalados en el PEI 2014-2017, los determinan el accionar de la institución en el cumplimiento de los objetivos operativos. En este marco, se muestra la alineación de objetivos estratégicos al objetivo operativo institucional, referido a la asistencia técnica en materia electoral.



IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. ANTECEDENTES

Desde el año 2002, la ONPE brinda asistencia técnica a los Colegios Profesionales, dirigiendo la asesoría a sus órganos electorales centrales y descentralizados, en las distintas etapas del proceso electoral para las cuales se nos convoca, pudiendo participar de la jornada electoral de acuerdo a nuestra disponibilidad de recursos.

Dentro de esta dinámica la ONPE viene brindando permanentemente asistencia técnica a los colegios profesionales para la elección de sus nuevas Juntas Directivas tal es así que el año 2014 se atendieron 3 solicitudes de asistencia técnica de los colegios profesionales y el año 2013 fueron atendidos 16 pedidos de asistencia técnica, con lo que se muestra que el último año el número de asistencias técnicas ha disminuido con respecto al año anterior a causa que muchas juntas directivas recién se volverán a renovar el 2015.

Cada colegio profesional, a excepción de los Colegios de Abogados, Notarios, Contadores y Economistas sólo son representativos de cada región o departamento, por lo tanto sus elecciones para renovar su junta o consejo directivo son de carácter regional; en cambio los demás colegios profesionales tienen por ley un organismo ejecutivo nacional y regional, por lo tanto tienen elecciones donde eligen una Junta Directiva Nacional y Juntas Directivas Regionales o Departamentales.

La meta de esta actividad es brindar asistencia técnica al 100% de los órganos electorales centrales de los colegios profesionales que requieran nuestros servicios, a los cuales se proveerá de información y recursos logísticos para el desarrollo de sus elecciones.

A continuación se presenta las Asistencias Técnicas brindadas a los colegios profesionales durante los años 2013-2014 y se detalla los colegios profesionales que tendrán elecciones para el 2015, de los cuales se espera que demanden el servicio de Asistencia Técnica.



CUADRO N° 1: COLEGIOS PROFESIONALES CON ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE EL AÑO 2013

N°	Colegio Profesional	Nombre de la Elección	Fecha de la Elección
1	Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del Perú	Junta Directiva	05-01-13
2	Colegio de Obstetras del Perú	Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional	17-02-13
3	Colegio de Traductores del Perú	Junta Directiva	03-03-13
4	Colegio de Ingenieros del Perú	Elecciones Complementarias	03-03-13
5	Colegio de Biólogos del Perú	Elecciones Generales	10-03-13
6	Colegio de Nutricionistas del Perú.	Elección Complementaria de la Región II (Ancash Cajamarca y La Libertad).	14-03-13
7	Colegio de Abogados de Lima	Referéndum-Evaluación de Jueces y Fiscales.	11-10-13
8	Colegio de Estadísticos del Perú.	Consejo Nacional y Consejos Regionales, Lima, La Libertad, Lambayeque, Piura y Ancash.	18-11-13
9	Colegio de Abogados de Lima	Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados a la Asamblea.	30-11-13
10	Colegio de Economistas de Lima.	Consejo Directivo	30-11-13
11	Colegio Médico del Perú	Órganos de Gobierno	01-12-13
12	Colegio Médico del Perú Consejo Regional XVIII-Callao.	Consejo Directivo Regional y Nacional del CMP	01-12-13
13	Colegio de Psicólogos del Perú	Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional.	01-12-13
14	Colegio de Abogados de Lima (segunda vuelta)	Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Delegados a la Asamblea.	14-12-13
15	Colegio de Psicólogos del Perú	Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional.	15-12-13
16	Colegio de Arquitectos del Perú	Elecciones Generales 2014-2017	22-12-13

Elaboración GIEE/ONPE

CUADRO N° 2 COLEGIOS PROFESIONALES CON ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ONPE EL AÑO 2014

N°	Colegio Profesional	Nombre de la Elección	Fecha de la Elección
1	Colegio de Matemáticos del Perú.	Junta Directiva	30-03-14
2	Colegio de Odontólogos del Perú	Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional	23-11-14
3	Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del Perú	Junta Directiva	21-12-14

Elaboración GIEE/ONPE

Del cuadro, es preciso aclarar que durante el 2014 la Subgerencia de Asistencia Técnica recibió 6 solicitudes de asesoría, atendándose sólo tres, no así las presentadas por el Colegio de Tecnólogos Médicos, el Colegio de Antropólogos y el Colegio de Profesores del Perú, al haberse judicializado los procesos electorales.



CUADRO N° 3: CUADRO DE COLEGIOS PROFESIONALES CON ELECCIONES PREVISTAS EL 2015

N°	Colegio Profesional	Periodicidad	Elecciones 2015.
1	Colegio de Enfermeros del Perú	Trienal	11-01-15
2	Colegio de Sociólogos del Perú	Bienal	01-02-15
3	Colegio de Biólogos del Perú	Bienal.	15-03-15
4	Colegio de Traductores del Perú	Anual	01-03-15
5	Colegio de Trabajadores Sociales del Perú	Bienal	23-05-15
6	Colegio de Nutricionistas del Perú.	Bienal	07-06-15
7	Colegio de Contadores Públicos de Lima	Bienal	Setiembre 2015
8	Colegio de Periodistas del Perú	Bienal	Octubre 2015
9	Colegio de Obstetras del Perú	Bienal	Noviembre 2015
10	Colegio Médico Veterinario del Perú	Bienal	Noviembre 2015
11	Colegio de Estadísticos del Perú	Bienal	Noviembre 2015
12	Colegio Médico del Perú	Bienal	Noviembre 2015
13	Colegio de Psicólogos del Perú	Bienal	Noviembre 2015
14	Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú	Anual	Noviembre 2015
15	Colegio de Abogados de Lima	Bienal desde el 2013	Noviembre 2015
16	Colegio de Geógrafos del Perú	Bienal	Diciembre 2015.
17	Colegio de Economistas del Perú	Bienal	Diciembre 2015
18	Colegio de Arqueólogos del Perú	Anual	Diciembre 2015.
19	Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del Perú	Anual	Diciembre 2015

Elaboración GIEE/ONPE

En el primer trimestre del 2015 se ha brindó asistencia técnica a cuatro colegios profesionales y se espera atender a por lo menos 15 colegios más, en los cuales se ha identificado una fecha o mes probable de elección.

4.2 PROBLEMÁTICA

Si bien es cierto durante el año 2014, se brindó menos asistencias técnicas a los colegios profesionales con respecto al año 2013, esto obedece a que algunos CP realizan elecciones anuales y otros las organizan cada dos años, asimismo cuando estas organizaciones solicitan servicio de AT, se evalúa si se brindara el servicio; normalmente se atiende todas las solicitudes de AT, salvo que el proceso se haya judicializado.



La asistencia técnica y la presencia de la ONPE en la elección de las juntas directivas de los colegios profesionales, son facultativa porque están sujetas a evaluación técnica y se brinda asistencia técnica en virtud a una solicitud de AT, presentada por el Comité Electoral del Colegio Profesional. Esta solicitud de AT tiene que ser evaluada por el asistente técnico quien tiene que verificar si no hay alguna acción judicial que impida el desarrollo del proceso ya que la ONPE no puede brindar el servicio de AT, si el proceso electoral se ha judicializado.

La ONPE brinda asistencia técnica a los Colegios Profesionales y está dirigida a sus comités electorales centrales y descentralizados, en las distintas etapas del proceso electoral para las cuales se nos convoca, pudiendo participar de la jornada electoral de acuerdo a nuestra disponibilidad de recursos.

Es importante destacar que desde el año 2002 la ONPE viene brindando asistencia técnica a los colegios profesionales para desarrollar y ejecutar sus procesos electorales.

Asimismo la ONPE ha firmado (07) convenios marco con algunos colegios profesionales los cuales todavía están vigentes y cuyo cumplimiento recíproco es de carácter obligatorio.

**CUADRO N° 5: COLEGIOS PROFESIONALES QUE FIRMARON
CONVENIO CON LA ONPE (2012-2013)**

Colegio de Abogados de Lima	23-08-13
Colegio Médico del Perú	06-08-13
Colegio Odontológico del Perú	07-05-13
Colegio de Nutricionistas del Perú	25-03-13
Colegio de Ingenieros del Perú	21-03-13
Colegio de Traductores del Perú	24-01-13
Colegio de Obstetras del Perú	02-07-12

V. OBJETIVOS Y ACCIONES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar las actividades de apoyo y asistencia técnica dirigidas a los comités electorales centrales y descentralizados de los colegios profesionales, en la planificación, regulación, organización y ejecución de sus procesos de elección de Juntas o Consejos Directivos del año 2015.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

- O1:** Difundir el servicio de asistencia técnica y apoyo dirigido a los colegios profesionales.
- O2:** Brindar asesoría especializada a los comités electorales de los colegios profesionales.
- O3:** Brindar apoyo a los comités electorales de los colegios profesionales.



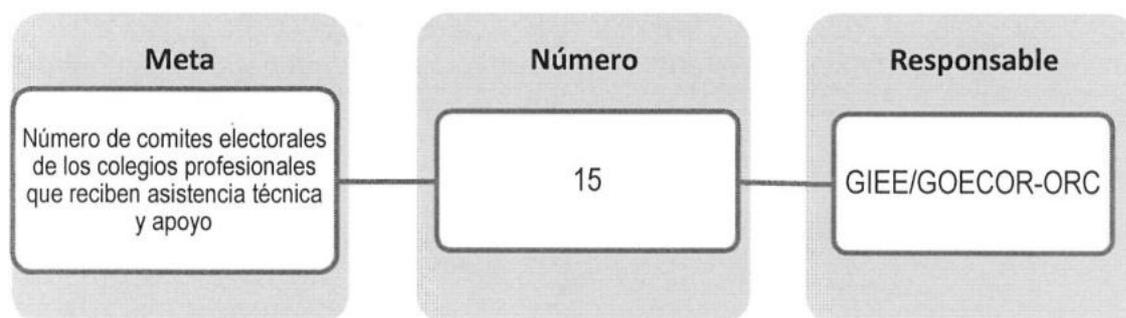
5.3 META E INDICADORES

5.3.1 META

La meta es atender a todas los colegios profesionales que lo soliciten y que tengan elecciones durante el 2015 según ámbito de intervención, bajo dos premisas fundamentales:

Que no se encuentren en conflicto judicial respecto a la representación de su Junta Directiva (legitimidad para obrar).

Que no haya duda sobre la validez de sus nuevos comités electorales para planificar organizar y ejecutar sus elecciones durante el 2015.



5.3.2 INDICADOR

De acuerdo al programa presupuestal de la ONPE, se ha formulado el presente indicador:

Indicador			Responsable
Denominación	Fórmula	%	
Porcentaje de colegios profesionales atendidos en la elección de sus autoridades	Número de colegios que son asistidos para la elección de sus autoridades/ Número de colegios profesionales que solicitan la asistencia técnica de la ONPE*100	100	GIEE/GOECOR-ORC

5.4. ACCIONES

Las actividades del presente plan son las siguientes:

	Actividad/Acción	Unidad de Medida	Meses de 2015											
			ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Difundir el servicio de asistencia técnica y apoyo dirigido a los colegios profesionales													

1.1	Remitir cartas ofreciendo la AT a los colegios profesionales.	Carta	15								
1.2	Promoción de firma de Convenio.	Convenio		1	1	1	1	1	1	1	
1.3	Elaboración de notas de prensa de las actividades de asistencia técnica.	Nota de prensa		1	1			1	1	2	2
2	Brindar asesoría especializada a los comités electorales de los colegios profesionales										
2.1	Asesorar en la revisión de su normativa electoral	Informe		1	1			1	1	7	4
2.2	Asesorar en la planificación y organización de la elección de autoridades.	Informe	1	2	1	1	2	8	8	4	
2.3	Participar durante la jornada electoral de elección de autoridades.	Informe		1	1			1	1	7	4
3	Brindar apoyo a los comités electorales de los colegios profesionales										
3.1	Capacitar a los actores electorales en elección de autoridades.	Acta		1	1		1	1	8	4	
3.2	Realizar préstamo de implementos electorales en elección de autoridades.	Cargo		1	1			1	1	7	4
3.3	Apoyar en el diseño de material electoral en la elección de autoridades.	Cargo		1	1			1	1	7	4

VI. ESTRATEGIAS

Las actividades a desarrollar según Objetivos del Plan, son las siguientes:

Estrategia de Gestión:

Coordinar con las autoridades electorales a quienes se les ofrece el servicio de asistencia técnica dispuesto por nuestra Directiva de Asistencia Técnica



Estrategia Operativa

Orientar y capacitar a las autoridades electorales, en temas electorales así como la capacitación de actores y asistencia técnica directa durante la jornada electoral.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto será determinado de acuerdo al propuesto institucional asignado a fin de dar cumplimiento a la realización de las actividades planteadas.

7.1 Recursos Humanos:

El desarrollo de las actividades requiere contar con personal en:

SGAT: 06 personas

ORC: 19 personas

7.2 Transporte:

Se reconoce movilidades de personal de SGAT mediante recursos ordinarios en Lima y Callao.

7.3 Viáticos:

Está previsto enviar a dos técnicos de la SGAT para situaciones de urgencia señaladas por las ORC, así como para los días previos y la jornada electoral de los colegios profesionales situadas fuera de Lima y Callao.

7.4 Equipo

No corresponde

7.5 Difusión

Elaboración de materiales de difusión para los Comités Electorales que lo requieren.

VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación ser realizará cada trimestre de acuerdo al FM 05-GPP/PLAN. Estos formatos serán llenados y revisados a fin de dar cumplimiento al plan.

6.Cód	7. Actividad Operativa / Tarea	8. Unidad de Medida	11. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas								12. Avance Acumulado			Sustento		
			Mes 1		Mes 2		Mes 3		Sem "n"/Mes "n"		Total			13. Logros Alcanzados	14. Dificultades Presentadas	15. Medidas Correctivas
			Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	Pr	Ej	%			

Pr: Meta programada; Ej: Meta Ejecutada